

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13789 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para un proyecto de Plan de Mejora de las áreas de riego Albares y Serrana pertenecientes a la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», Fase Segunda, en el término municipal de Cieza.

1. Visto el expediente informativo número 1.593/03, seguido a instancia de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, para un proyecto de Plan de Mejora de las áreas de riego Albares y Serrana pertenecientes a la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», Fase Segunda, en el término municipal de Cieza, con objeto de que este organismo se pronuncie sobre la necesidad de realizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, resulta:

2. Considerando que este anuncio se encuentra incluido en el supuesto previsto en el Anexo II, de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Considerando que esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 25 de noviembre de 2003, incluye en el orden del día este asunto, y acuerdo lo siguiente: «El proyecto referenciado, en base a las motivaciones previstas en el Anexo III de la Ley 6/2001 de Evaluación de Impacto Ambiental, se considera no sustancial en cuanto a los probables efectos que se producirán en el Medio Ambiente en la zona afectada. En consecuencia, no deberá realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 125/2002, de 11 de octubre, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. La Dirección General de Calidad Ambiental que es el órgano administrativo competente en relación al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto número 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha tenido a bien:

Resolver

Primero. El proyecto de Plan de Mejora de las áreas de riego Albares y Serrana pertenecientes a la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río

Segura», Fase Segunda, en el término municipal de Cieza, a solicitud de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, por su escasa entidad, a los efectos ambientales, no se considera sustancial según lo previsto en el Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por lo que no es necesario se realice el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes, desde la notificación de esta Resolución.

Murcia, 26 de noviembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13787 Resolución de 28 de noviembre de 2003 por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2003, por el que se aprueba la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de noviembre de 2003, adoptó un acuerdo por el que se aprueba la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, ordenando la publicación del mismo, y del documento resumen que lo acompaña, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado, esta Secretaría General ha resuelto, de conformidad con lo previsto por el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del citado acuerdo y del documento resumen que lo acompaña.

«D. Fernando de la Cierva Carrasco, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil tres, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Agricultura, agua y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, con una vigencia hasta el año 2012.

Segundo: Encomendar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente:

a) El impulso, coordinación general, seguimiento y evaluación de la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

b) La elaboración de las propuestas de revisión de la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

c) La puesta en marcha y aplicación de las acciones y medidas directamente aplicables con arreglo al cronograma y presupuesto que se refleja en el Anexo 1 de la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

d) La realización de las actuaciones precisas para la creación de la Fundación para la Conservación de la Biodiversidad, del Centro Regional de la Diversidad Biológica, y de la Conferencia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

e) El impulso de la creación de una Unidad Técnica, encargada del seguimiento y puesta en marcha de los Planes de Acción, las medidas y el resto de las acciones contempladas en la Estrategia.

f) El inicio de los trámites necesarios para la aprobación de la norma reguladora de una Comisión Interdepartamental en la que estén representadas las distintas Consejerías responsables de los Planes de Acción.

g) La elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad del sector agrario, del Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad en la pesca y los cultivos marinos, y del Plan de Acción sobre la conservación de la biodiversidad en el desarrollo rural.

Tercero: Encomendar conjuntamente a las Consejerías de Turismo y Ordenación del Territorio, y de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad en la ordenación del territorio y el urbanismo.

Cuarto: Encomendar a la Consejería de Economía, Industria e Innovación la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Acción Social sobre conservación de la biodiversidad en el turismo.

Quinto: Encomendar a la Consejería de Economía, Industria e Innovación la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad en las explotaciones mineras, y del Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad en las energías renovables.

Asimismo se ordena la publicación del presente Acuerdo y el documento resumen que lo acompaña en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general

conocimiento, y trasládese el mismo a la Asamblea Regional de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a veintiuno de noviembre de dos mil tres».

ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

DOCUMENTO RESUMEN

La Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica consta de dos Volúmenes y 5 Anexos, con 370 páginas.

«Esta provincia, que es una de las más accidentadas y de las que presentan diferencias climatológicas más notables de España; esta provincia que se halla surcada por montañas elevadas, que contienen seres naturales de las regiones más frías de la Península; que encierra valles profundos con una vegetación casi tropical [...]; aquí, donde nuestra perseverancia nos ha hecho hallar muchas especies de plantas nuevas y de insectos y moluscos desconocidos [...]. El día que podamos coordinar el considerable cúmulo de antecedentes y observaciones que hemos recogido en esta provincia, tanto geológica y mineralógicamente considerada, como en concepto zoológico y botánico, estamos seguros de llamar la atención de los naturalistas españoles, así como la hemos llamado con nuestras noticias y especies descubiertas a los extranjeros, para que vengan a estudiar un país privilegiado, y virgen aún casi en investigaciones científicas de este género.»

Angel Guirao Navarro (1817-1890)

Catálogo metódico de las aves observadas en una gran parte de la provincia de Murcia (1858)

ÍNDICE GENERAL DE LA OBRA

VOLUMEN I

PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN.
2. DEFINICIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.
3. LAS ESTRATEGIAS PARA LA BIODIVERSIDAD.
4. APUNTES SOBRE LA BIODIVERSIDAD REGIONAL.
5. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA.
6. CONSULTA PÚBLICA E INSTITUCIONAL PREVIA.
7. OBJETIVOS BÁSICOS.
8. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

SEGUNDA PARTE: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

1. EL MEDIO FÍSICO.
 - 1.1. LA SINGULARIDAD GEOTERRITORIAL REGIONAL.
 - 1.2. CLIMA, RELIEVE, SUELOS, ACTIVIDAD HUMANA Y PAISAJES.

- 1.3. LA DIVERSIDAD GEOLÓGICA
- 1.4. LOS FLUJOS HIDROLÓGICOS.
- 1.5. LAS COSTAS Y EL MEDIO MARINO.
- 1.6. EL MAR MENOR.
- 1.7. BIOGEOGRAFÍA REGIONAL.
- 1.8. ORÍGENES DE LA BIODIVERSIDAD DEL SURESTE IBÉRICO.
- 2. LOS COMPONENTES DE LA BIODIVERSIDAD Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN.
- 2.1. LA BIODIVERSIDAD Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS ESENCIALES.
- 2.2. LOS HÁBITATS NATURALES Y SEMINATURALES.
- 2.3. LAS ESPECIES SILVESTRES.
- 2.4. LOS RECURSOS GENÉTICOS.
- 2.5. LA SOCIEDAD RURAL Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES.
- 3. ESTADO ACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN.
- 3.1. SOCIALES.
- 3.2. CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.
- 3.3. ECONÓMICOS.
- 3.4. INSTITUCIONALES Y LEGISLATIVOS.
- 3.5. LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.
- 4. LOS BENEFICIOS QUE PROVEE LA BIODIVERSIDAD.
- 5. LOS PROCESOS QUE INCIDEN SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

- 5.1. PROCESOS QUE AFECTAN AL MEDIO TERRESTRE.
- 5.2. PROCESOS QUE AFECTAN AL MEDIO MARINO.
- 5.3. PROCESOS QUE AFECTAN A LAS AGUAS CONTINENTALES.

VOLUMEN II

TERCERA PARTE: INSTRUMENTOS Y DIRECTRICES DE APLICACIÓN

- 1. INTRODUCCIÓN.
- 1.1. ANTECEDENTES.
- 1.2. PRINCIPIOS GENERALES.
- 1.3. INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN.
- 2. APROBACIÓN Y DESARROLLO OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA.
- 2.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN.
- 2.2. DESARROLLO OPERATIVO.
- 3. PLANES DE ACCIÓN Y OTROS INSTRUMENTOS ANÁLOGOS.
- 3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.
- 3.2. DETERMINACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN Y OTROS INSTRUMENTOS.
- 3.3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES DE ACCIÓN Y OTROS INSTRUMENTOS.
- 4. DIRECTRICES PARA LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS SOBRE BIODIVERSIDAD.
- 4.1. PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN EL SECTOR AGRARIO.
- 4.2. PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN LA PESCA Y LOS CULTIVOS MARINOS.

- 4.3. PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL URBANISMO.
- 4.4. PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN EL DESARROLLO RURAL
- 4.5. PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN EL TURISMO
- 4.6. PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN LAS EXPLOTACIONES MINERAS.
- 4.7. PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN LAS ENERGÍAS RENOVABLES.
- 5. DIRECTRICES PARA OTRAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA BIODIVERSIDAD.
- 5.1. DIRECTRICES SOBRE BIODIVERSIDAD PARA OTRAS POLÍTICAS ESTATALES.
- 5.2. DIRECTRICES SECTORIALES
- 5.3. DIRECTRICES PARA OTRAS ESTRATEGIAS REGIONALES EN RELACIÓN CON LA BIODIVERSIDAD
- 6. MEDIDAS.
- 6.1. ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PLANIFICACIÓN ESPACIAL.
- 6.2. CONSERVACIÓN IN SITU.
- 6.3. CONSERVACIÓN EX SITU.
- 6.4. ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y A LAS TECNOLOGÍAS. CONOCIMIENTOS TRADICIONALES.
- 6.5. MEDIDAS INSTITUCIONALES Y NORMATIVAS.
- 6.6. MEDIDAS ECONÓMICAS.
- 6.7. MECANISMOS PREVENTIVOS: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- 6.8. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 6.9. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.
- 6.10. COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

- 7. MECANISMOS DE EVALUACIÓN: PROPUESTA DE INDICADORES.

- 7.1. ANTECEDENTES.
- 7.2. SELECCIÓN DE INDICADORES.

ANEXOS:

- I. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS MEDIDAS DE APLICACIÓN DIRECTA
- II. BIBLIOGRAFÍA CITADA
- III. GLOSARIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS
- IV. RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
- 1. ANTECEDENTES
- 2. LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ERB
- 3. LAS MESAS SECTORIALES
- 4. SÍNTESIS ESTADÍSTICA
- 5. EL PROCESO VIVIDO
- V. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN: LAS ESTRATEGIAS PARA LA BIODIVERSIDAD

Entre las prioridades de la gestión del medio natural en la Región de Murcia se encuentra la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica como vía para conseguir un equilibrio entre el desarrollo y el mantenimiento de los recursos naturales.

Así, el Plan Estratégico de Desarrollo Regional (2000-2006) incluye, entre otros, el Plan de Acción denominado «Diseño y Elaboración de la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica», paso previo para «la planificación integral de una política a largo plazo en esta materia que sea lo más eficaz posible».

Además del PEDR, la Estrategia Regional tiene como marcos:

- **El Convenio sobre Diversidad Biológica** (CDB, Río de Janeiro 1992), ratificado por España el 21 de diciembre de 1993. El artículo 6 del CDB señala como una de las obligaciones más importantes de las partes contratantes, con arreglo a sus condicionantes y capacidades particulares, la elaboración de estrategias, planes o programas para la biodiversidad, integrando en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y uso sostenible de la misma en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales.

- **La Estrategia Europea**, elaborada por la Comisión de las Comunidades Europeas y aprobada en 1998, que se trata además de un elemento clave del V Programa de Acción en materia de Medio Ambiente: «Hacia un desarrollo sostenible», en el contexto de la obligación de integrar la problemática ambiental en otras políticas sectoriales.

- **La Estrategia Española**, elaborada por la Subdirección General de Conservación de la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente) y presentada públicamente en marzo de 1999, previo acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en el cual las Comunidades Autónomas se marcaron el objetivo de elaborar sus correspondientes Estrategias autonómicas.

2. DEFINICIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Aunque la comunidad científica reconoce la existencia de más de un centenar de definiciones de biodiversidad, se adopta en esta Estrategia la **definición** dada por el Convenio de Diversidad Biológica, según la cual:

«La diversidad biológica es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos, otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la

diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas».

Incluye por tanto esta definición también a las especies domesticadas y cultivadas, así como los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

La biodiversidad, en consecuencia, se manifiesta en los niveles específico, genético y ecológico, que se corresponden con los distintos escalones de organización de la vida.

Actualmente hay acuerdo científico de que:

- La biodiversidad está disminuyendo a escala global a un ritmo más rápido que en cualquier época pasada. En algunos países europeos, hasta el 24 % de las especies de algunos grupos se han extinguido a nivel nacional.

- Las causas de la regresión de la biodiversidad apuntan la posibilidad de una aceleración si no se toman medidas.

- El retroceso diagnosticado en muchas regiones europeas obedece fundamentalmente a unas formas de uso del suelo extremadamente intensivas, a una creciente fragmentación de los hábitats naturales y a la contaminación.

- La tasa de pérdida de biodiversidad muestra una tendencia mucho más acusada al alza que a la estabilización.

- Pese a los esfuerzos que empiezan a desarrollarse en los últimos tiempos para atajar el problema, las medidas vigentes son insuficientes para invertir la tendencia actual.

- Por consiguiente, es primordial y urgente elaborar estrategias a todas las escalas (internacional, nacional, regional y local), así como tomar medidas favorables a la conservación y el Uso Sostenible de la biodiversidad.

3. APUNTES SOBRE LA BIODIVERSIDAD REGIONAL

La Región de Murcia, como parte del mundo mediterráneo, participa de una elevada responsabilidad en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. En particular, una fracción muy importante (pero no exclusiva) de esta riqueza biológica se relaciona con las condiciones ambientales del sureste semiárido ibérico, de enorme singularidad especialmente en un contexto europeo, cuyo origen se encuentra tanto en la diversidad de hábitats (heterogeneidad espacial) como en la prolongada presión humana en forma de perturbaciones de baja intensidad (roturaciones, incendios, agricultura, pastoreo, etc.). Esta especial responsabilidad abarca también la biodiversidad asociada a ambientes menos estrictos desde el punto de vista de la disponibilidad hídrica, tales como las montañas frescas del interior, refugio y límite de distribución de muchas especies, parte de ellas amenazadas.

Las siguientes cifras ofrecen algunos ejemplos, a modo de apuntes, sobre la cuantificación y estado de conservación de la biodiversidad regional:

Variedades cultivadas y razas ganaderas:

- 105 especies de frutales, incluyendo 173 taxones infragenéricos y 730 cultivariedades.
- Cabra murciano-granadina, cerdo chato murciano, gallina y vaca murcianas.

Tipos de hábitats naturales y seminaturales de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE):

49 tipos y subtipos de hábitats de interés comunitario (18% de los tipos y subtipos identificados a escala europea -254- y 47% de los tipos y subtipos identificados en la región biogeográfica mediterránea española -105-).

14 tipos y subtipos de hábitats prioritarios (16% de los tipos prioritarios europeos y 61% de los tipos prioritarios de la región biogeográfica mediterránea española).

Las unidades cartográficas terrestres de inventariación de los tipos de hábitats de la Directiva abarcan unas 325.000 hectáreas, casi el 30% de la superficie regional.

Las categorías de tipos de hábitats mejor representadas son los matorrales esclerófilos (más de 90.000 has.), las formaciones herbosas naturales y seminaturales (unas 46.000 has), y los hábitats costeros y vegetaciones halofíticas (unas 38.000 has.).

Las unidades de inventariación marinas de los tipos de hábitats de la Directiva abarcan unas 35.000 has.

Asociaciones y hábitats vegetales:

- 39 clases fitosociológicas de vegetación y 292 asociaciones vegetales.
- Los tomillares termófilos, entre otros hábitats, presentan en especial una elevada diversidad y grado de endemidadad.

Flora vascular:

- Entre 2.000 y 2.100 especies o subespecies silvestres (incluyendo algunas de origen cultivado), más de la sexta parte endémicas de la península ibérica, así como otras 750 exclusivamente domésticas.

- Número muy importante (aprox. 350) de elementos terminales con óptimo en montañas más húmedas, incluso centroeuropeas, que tienen en la Región el límite meridional de su distribución.

- Elevado número de taxones iberonorteafricanos (aprox. 230), para muchos de los cuales la Región de Murcia constituye su única zona de distribución en Europa.

Plantas endémicas, raras o amenazadas:

78 especies terminales, amenazadas o con especial interés de conservación por su rareza y/o endemidadad.

11 especies están protegidas según la legislación nacional o incluidas en la Directiva de Hábitats.

Invertebrados:

- Casi 300 especies de Carábidos (escarabajos), representadas sobre todo en el litoral y la Vega media (141 especies).
- Casi 600 especies de Macrolepidópteros (mariposas), de las cuales 20 son endémicas de la Península Ibérica y 44 se encuentran amenazadas.
- Varias especies de insectos (tales como *Cerambyx* cerdo -coleóptero- y *Coenagrion* mercuriale -odonato-) incluidos en el Anexo II de la Directiva de Hábitats.

Vertebrados terrestres y de aguas epicontinentales:

- 369 especies citadas en las últimas décadas, incluyendo 13 peces, 11 anfibios, 21 reptiles, 278 aves y 46 mamíferos.
- Entre las aves, se contabilizan 110 especies sedentarias, 38 estivales y las restantes, unas 130, consideradas como invernantes, migradoras u ocasionales.
- Durante el siglo XX se extinguieron al menos 15 especies de mamíferos y aves (corzo, lobo, milano real, quebrantahuesos, alimoche, buitre negro, águila pescadora, aguilucho lagunero, cigüeña común, avetoro, calamón, garcilla cangrejera, fumarel común, guión de codornices y pato colorado).
- 92 especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves o en los Anexos II y/o IV de la Directiva de Hábitats, distribuidos entre 2 peces, 6 anfibios, 8 reptiles, 15 mamíferos y 61 aves.

- A escala regional, 59 especies están catalogadas como amenazadas (6 en peligro de extinción, 15 vulnerables, 24 de interés especial y 14 extinguidas), distribuidas por Clases entre 1 reptil (tortuga mora), 41 aves, 16 mamíferos y un pez. A su vez, la legislación nacional cataloga como especies de interés especial a 8 de las especies de anfibios presentes en nuestra Región.

Las 6 especies catalogadas en peligro de extinción son el fartet, el águila perdicera, el cernícalo primilla, la avutarda, la nutria y el lince.

Asimismo, aún existen enormes lagunas en el conocimiento de los peces, anfibios y reptiles, grandes olvidados de la fauna vertebrada.

Humedales:

- 12 tipos, incluyendo 10 tipos de humedales propiamente dichos (laguna costera, criptohumedales, fuentes y manantiales, bosques de ribera, charcas y pozas, marismas pseudomareales, humedales con salinas costeras, arrozales, salinas interiores) y 2 tipos de cuerpos de agua estrictamente artificiales (balsas de riego y depuradoras de lagunaje).

Comunidades submarinas:

- 24 tipos de biocenosis bentónicas.

4. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA Y PROCESO PARTICIPATIVO DE ELABORACIÓN

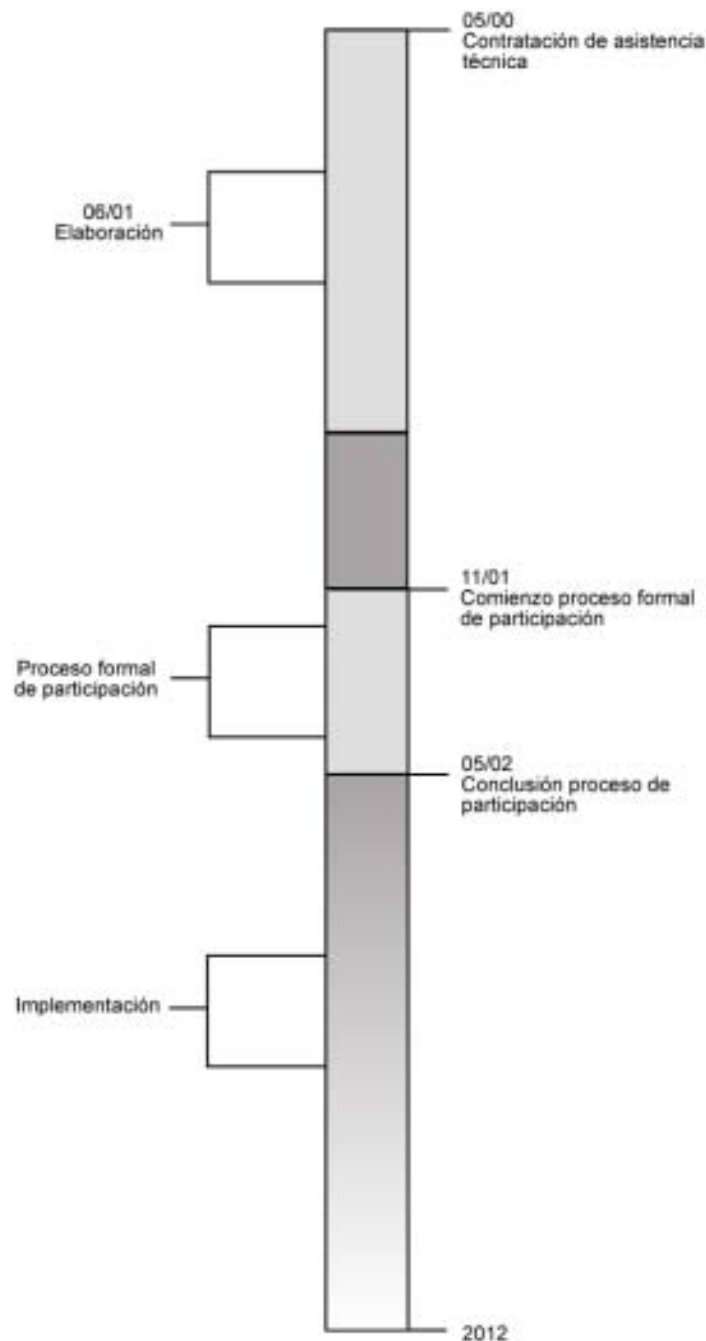
La estructura de la Estrategia se muestra en el esquema de la página siguiente, y sintéticamente está conformada como sigue:

- En la primera parte del documento se recogen los objetivos básicos y los principios inspiradores.
- En la segunda parte, se analiza la diversidad biológica regional y su estado de conservación actual, incluyendo un diagnóstico de los principales instrumentos disponibles para la conservación y un análisis de las acciones que conllevan generalmente (aunque no sistemáticamente) una repercusión desfavorable en el estado de conservación de la biodiversidad.

· La tercera parte establece la elaboración de planes de acción y directrices sectoriales que incluyan medidas concretas para minimizar los efectos negativos anteriormente identificados y potencien las oportunidades que, en algunos sectores, suponen los usos y prácticas existentes. Asimismo se establecen las principales medidas directamente aplicables.

· En el anexo se recoge la programación y presupuesto de las medidas directamente aplicables,

La elaboración de la Estrategia, que se sintetiza en el siguiente esquema, partió de un trabajo técnico contratado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente con el que se obtuvo un documento de Bases que se sometió a un intenso proceso de participación pública.



5. OBJETIVOS BÁSICOS

La finalidad de la Estrategia consiste básicamente en trasladar al ámbito de la Región de Murcia las disposiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica, es decir, promover y planificar, en un marco flexible, la integración de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales, estableciendo así una política a largo plazo.

Esta finalidad principal del proceso estratégico – que no puede depender de la capacidad de un único departamento de la Administración Pública- sólo se alcanzará si se cumplen una serie de objetivos básicos ineludibles:

- 1. Fomentar la cooperación entre las partes implicadas.**
- 2. Integrar la biodiversidad en las políticas sectoriales e intersectoriales.**
- 3. Crear mecanismos de gestión de los recursos naturales.**
- 4. Fomentar la investigación, el conocimiento y la formación en materia de biodiversidad.**
- 5. Fomentar la comunicación y educación para la biodiversidad.**
- 6. Articular instrumentos normativos y financieros.**
- 7. Impulsar la cooperación interterritorial.**
- 8. Integrar la conservación de la biodiversidad en la política municipal.**

6. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Para la consecución de los objetivos básicos anteriormente enunciados, la Estrategia señala los principios que orientarán las acciones a llevar a cabo.

1. Principios básicos de acción.

La acción ha de basarse en el principio de subsidiariedad y responsabilidad compartida de los diferentes sectores sociales y económicos de la Región de Murcia.

2. Responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Todas las Administraciones Públicas tienen responsabilidad de participación activa en sus respectivos ámbitos competenciales.

3. Responsabilidad de la Administración Regional.

Sobre la base de sus competencias, corresponde no obstante, a la Administración de la Región de Murcia el papel principal en la consecución de los objetivos de esta Estrategia.

4. Entidades Asociativas.

Resulta conveniente reconocer como elemento clave la participación de las Entidades Asociativas que incluyen de forma principal la conservación de la biodiversidad entre sus finalidades, así como de

aquellas organizaciones, privadas o de derecho público, que operan directamente sobre el terreno con los componentes de la biodiversidad.

5. Coordinación.

Las acciones, tanto en el ámbito de las diversas administraciones públicas como entre éstas y los diferentes colectivos económicos y sociales, deben estar presididas por la coordinación. Es indispensable potenciar los instrumentos de coordinación existentes y la creación, en su caso, de otros que se consideren necesarios.

6. Anticipación.

El deterioro ambiental debe evitarse en la mayor medida posible como estrategia de actuación primaria. Ello implica poner en marcha los mecanismos necesarios para anticiparse a los conflictos que deterioran la biodiversidad.

7. Prevención.

La prevención supone pensar a largo plazo y se basa en un diagnóstico dinámico del estado de conservación de la naturaleza y en la predicción de las respuestas del medio ambiente, lo que se verifica mediante el seguimiento adecuado.

8. Planificación.

Las líneas directrices para la ordenación de los recursos serán puestas en práctica a través de los instrumentos de planificación más adecuados en cada caso.

9. Evaluación de impacto ambiental y evaluación estratégica ambiental.

La evaluación de impacto ambiental y la evaluación estratégica ambiental incorporada al proceso planificador, se consideran instrumentos capaces de garantizar la incorporación de los objetivos de sostenibilidad en etapas tempranas.

10. Integración.

Una política eficaz de conservación de la biodiversidad requiere de una planificación integradora y coordinada de los distintos planes territoriales y sectoriales que, en todo caso, abarquen todos los aspectos ecológicos, sociales y económicos que favorezcan el desarrollo rural.

11. Corrección.

Para evitar la reducción significativa o pérdida de la diversidad biológica se debe actuar preferentemente abordando las causas en su origen. No obstante, la corrección de las alteraciones existentes en el medio natural y la recuperación de los componentes degradados forman parte consustancial de esta política.

12. Responsabilidad en la restauración.

Las actuaciones correctoras sobre las alteraciones de la diversidad biológica que sea necesario adoptar deben basarse con carácter general en la aplicación del principio «quien contamina, paga». Estas

restauraciones deben intentar revertir las áreas afectadas a su estado original.

13. Precaución.

La falta de pruebas científicas inequívocas no debe alegarse como razón para aplazar las medidas necesarias cuando exista una amenaza suficientemente acreditada de reducción o pérdida sustancial de diversidad biológica. Además, debe suponer un estímulo para profundizar en la investigación, sistematización y divulgación de nuevos conocimientos.

14. Conservación in situ.

Se considera prioritario conservar la diversidad biológica en su ambiente natural o, en su caso, en el entorno en el que las especies domésticas o de otra índole hayan desarrollado sus propiedades específicas. Se considerará también de importancia la adopción de medidas de conservación ex situ, especialmente si están integradas en estrategias de recuperación in situ.

15. Red de áreas protegidas.

Resulta primordial para la conservación de la diversidad biológica regional el establecimiento y gestión de un sistema adecuado de áreas protegidas, coherente y representativo de nuestra riqueza ecológica y sociocultural. Ello no debe restar importancia al mantenimiento de la biodiversidad fuera de este sistema, con especial atención a favorecer la conectividad biológica.

16. Marco interterritorial y estatal.

Las medidas y planes de acción o instrumentos análogos sobre la biodiversidad regional deberán considerar las acciones emprendidas a escala nacional, y en particular las de las Comunidades Autónomas colindantes.

17. Responsabilidad y solidaridad internacional.

Se fomentará específicamente la cooperación internacional como expresión de solidaridad.

18. Participación de la población local.

Se favorecerá la participación de las poblaciones locales y los agentes socioeconómicos que desarrollan actividades en el medio rural, fomentando el mantenimiento o la creación de los aprovechamientos productivos, tradicionales o basados en los mismos, y recuperando y actualizando los conocimientos y técnicas tradicionales que repercutan positivamente en la biodiversidad.

19. Reparto de beneficios.

Las comunidades locales deben participar de los beneficios obtenidos por la utilización de los recursos naturales que ellas ayudan a conservar, especialmente en lo relativo a los beneficios sobre los agricultores en el uso de los recursos genéticos.

20. Explotación sostenible.

La utilización de un determinado recurso biológico o abiótico del que dependa la diversidad biológica no debe reducir el uso potencial del mismo a largo plazo.

21. Patrones de consumo.

Se fomentará la reducción y eliminación progresiva de los aspectos insostenibles de los patrones de consumo de la sociedad regional.

22. Comunicación ambiental.

Una sociedad informada, formada y sensibilizada para la participación es un requisito imprescindible para asegurar la consecución de los objetivos de esta Estrategia, y por ello ha de constituir un asunto preferente a tener en cuenta.

23. Educación Ambiental.

La Educación Ambiental constituye un componente básico de la educación, ya sea reglada o no, siendo necesario ampliar los destinatarios de estas iniciativas a todas las edades y estratos sociales.

24. Estrategias de participación.

Los ciudadanos no sólo deben estar formados e informados, también es preciso fomentar y crear los mecanismos y vías adecuadas que posibiliten su implicación en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

25. Investigación.

La investigación se abordará mediante un enfoque interdisciplinar que contemple el aumento del conocimiento sobre la biodiversidad regional, los procesos que originan su pérdida y la actualización de los instrumentos utilizados en su conservación y gestión.

26. Información y documentación.

Es prioritario el establecimiento y la puesta a disposición del público de un mecanismo de información sobre la biodiversidad que integre el estado actual de los conocimientos sobre la diversidad biológica regional.

27. Legislación.

Es necesario impulsar la aplicación, el desarrollo o la actualización, según proceda, de la normativa regional más directamente relacionada con la biodiversidad, así como la integración de la misma en las normativas sectoriales, reforzando los mecanismos legales y administrativos encaminados a hacer efectivo su cumplimiento.

28. Valor-coste de la gestión de la biodiversidad.

Hay que considerar el valor total de los componentes de la diversidad biológica, destacando además de los valores del uso productivo o de recreo, sus valores como servicio básico a la sociedad (valores de opción, de existencia, ecológico y cultural).

29. Equidad en la distribución de costes y beneficios.

Los costes que conlleva la conservación de la diversidad biológica deben ser asumidos por el conjunto de la sociedad y repartidos proporcionalmente a la responsabilidad de cada cual. Asimismo, los beneficios generados por el uso de los recursos biológicos deben ser distribuidos de forma equitativa y transparente entre todos los agentes implicados.

SEGUNDA PARTE: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La Región de Murcia muestra una elevada especificidad ambiental tanto en el conjunto del territorio español como en el contexto europeo, debido, principalmente, a las condiciones ambientales del sureste semiárido ibérico.

Esta singularidad se ve reflejada en los distintos componentes del medio natural regional.

El documento completo de la estrategia ofrece, en esta segunda parte, una visión exhaustiva de los distintos elementos y procesos que conforman el diagnóstico de la situación actual en materia de biodiversidad.

- El capítulo primero, dedicado a la descripción del MEDIO FÍSICO, proporciona una visión de las características y singularidad geoterritorial de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la particular disposición de sus relieves y la elevada compartimentación geomorfológica de los paisajes regionales. Se describen igualmente la interacción de los factores de clima, relieve, suelos, actividad humana y paisaje como conformadores de la base abiótica de la biodiversidad. Los flujos hidrológicos se estudian en razón a su especial importancia en los ambientes semiáridos, caracterizándose los cauces de aguas permanentes, las ramblas, las intensas intervenciones humanas en este ámbito, y los flujos subterráneos. Las costas y el medio marino son descritas a través de la geomorfología costera y batimetría submarina, hidrología, hidrodinámica y dinámica sedimentaria. Un apartado específico merece el Mar Menor, singular formación lagunar cuyo cuerpo de agua constituye una verdadera interfase entre los medios terrestre y marino. Por otra parte, el análisis biogeográfico resulta de utilidad para elaborar una sectorización del territorio regional que comprenda tanto los aspectos físicos (clima y suelos) como biológicos, a través de la distribución de las comunidades vegetales. Por último, se plantean las cuestiones relativas a los orígenes de la diversidad biológica del sureste ibérico, mencionando que los factores paleoclimáticos, paleogeológicos y paleogeomorfológicos se encuentran en el origen de una parte probablemente importante de la biodiversidad de este ámbito territorial, en particular en cuanto a su diversidad vegetal, sin olvidar la actividad humana como factor determinante en la evolución de los ecosistemas mediterráneos.

Este capítulo sobre medio físico se desarrolla, simplificado, a través de los siguientes epígrafes:

- La singularidad geoterritorial regional.
- Clima, relieve, suelos, actividad humana y paisajes.
- Los flujos hidrológicos.
- Las costas y el medio marino.
- El Mar Menor.
- Biogeografía regional.
- Orígenes de la biodiversidad del sureste ibérico.

- El capítulo segundo trata de los COMPONENTES DE LA BIODIVERSIDAD Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN. En primer lugar se destaca la importancia de los procesos ecológicos esenciales y su relación con la diversidad biológica, relación que constituye uno de los problemas conceptuales y experimentales más difíciles de abordar en Ecología. La descripción propiamente dicha de la diversidad biológica regional incluye los hábitats naturales y seminaturales y las especies silvestres, diferenciando en ambos casos entre medio terrestre o continental y medio marino. Para el medio terrestre se describen y caracterizan los hábitats de humedales y costas, los espacios forestales, la biodiversidad de los montes, los tipos de hábitats naturales de interés comunitario (Directiva 92/43/CE) y las comunidades vegetales terrestres. Para el medio marino, se indican los tipos de biocenosis (especificando las de mayor interés de conservación) y los tipos marinos de hábitats de interés comunitario. Las especies silvestres terrestres estudiadas son las plantas, los invertebrados, los vertebrados y las especies de interés cinegético. Las especies introducidas, y entre ellas las invasoras, merecen particular atención. Una vez tratada la diversidad biológica de forma sistemática -incluyendo la autóctona o introducida-, se describen los recursos genéticos regionales disponibles o potenciales, tanto en forma de variedades de plantas cultivadas como de razas ganaderas. Especial atención merecen los microorganismos, debido a su omnipresencia y utilidad como recurso, abordando el problema de su conservación y los lugares de interés regional para estas especies vivas. Por otro lado, se realiza el estudio de la situación actual regional de las materias que atañen a los organismos modificados genéticamente. En cuanto a los sistemas de protección de los recursos genéticos, se describen sus características generales a escala mundial y nacional. Para finalizar este capítulo, se desarrollan ciertos aspectos de la sociedad rural y los conocimientos tradicionales como generadores y mantenedores de biodiversidad.

En síntesis, este capítulo sobre los componentes de la biodiversidad y su estado de conservación se desarrolla a través de los siguientes epígrafes:

- La biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales.
- Los hábitats naturales y seminaturales.
- Las especies silvestres.
- Los recursos genéticos.
- La sociedad rural y los conocimientos tradicionales.
- El capítulo tercero se ocupa del ESTADO ACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN, distinguiendo entre instrumentos sociales, científicos y técnicos, económicos, institucionales y legislativos, y la planificación para el desarrollo. En cuanto a los instrumentos sociales, se incide en la descripción del papel de las entidades asociativas, se indican los principales

programas, actividades y otras acciones educativas que incluyen entre sus materias la diversidad biológica, así como la importancia de los procesos de participación asociados a la planificación y gestión de recursos y espacios naturales protegidos, incluyendo los órganos consultivos de la Administración Regional. Asimismo se analiza el papel del flujo de información con instrumentos como el Sistema de Información Geográfica y Ambiental (SIGA), así como la creación de un Centro Regional sobre la Biodiversidad, incluida en el Plan Estratégico de Desarrollo Regional (2000-2006). Respecto de los instrumentos científicos y técnicos, se revisan los antecedentes se establece un diagnóstico en la materia, con especial referencia a los centros de recuperación de especies. Para los instrumentos económicos se estudian algunos datos sobre análisis de Gasto Público en Medio Ambiente a escala regional. Finalmente se describen los instrumentos institucionales y legislativos, incluyendo sistemática y exhaustivamente la organización administrativa, los órganos colegiados y la normativa. Un bloque de contenidos particularmente importante de la Estrategia se refiere a la definición y aplicación de instrumentos de protección espacial de la diversidad biológica, caracterizándose la evolución y situación actual de los distintos tipos de áreas protegidas de la Región, a saber, espacios naturales y la planificación de los recursos naturales, Red Natura 2000 (LIC y ZEPA), Áreas de Protección de la Fauna Silvestre, Áreas de Sensibilidad Ecológica, áreas protegidas en virtud de convenios internacionales, Zonas Especialmente Protegidas en el Mediterráneo, reservas privadas, espacios protegidos municipales, Refugios de Caza, y reservas marinas y arrecifes artificiales. En cuanto a la planificación económica, se resumen los principales compromisos que se refieren más o menos directamente a la diversidad biológica en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2000-2006, destacando en particular la elaboración, discusión y aprobación de esta misma Estrategia Regional.

El índice simplificado de este capítulo sobre los instrumentos para la conservación es:

- Instrumentos sociales.
- Instrumentos científicos y técnicos.
- Instrumentos económicos.
- Instrumentos institucionales y legislativos.
- La planificación económica.

· El capítulo cuarto, relativo a los BENEFICIOS QUE PROVEE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, revisando de un modo genérico la importancia de la medición o evaluación de estos beneficios y el análisis de su reparto. Se mencionan numerosos ejemplos de utilidades, tangibles e intangibles, de procesos que se relacionan con biodiversidad y que proveen ventajas económicas y sociales en el marco de la sostenibilidad.

· El capítulo quinto y último de esta parte estudia y diagnostica los PROCESOS QUE INCIDEN SOBRE LA

DIVERSIDAD BIOLÓGICA, diferenciando los que afectan al medio terrestre, al medio marino, sin olvidar la peculiaridad de aquellos que inciden sobre el Mar Menor y a las aguas continentales.

Entre los procesos analizados sobre el medio terrestre están los siguientes:

- Cambios de uso del suelo.
- Modernización de cultivos y estructuras rurales.
- Expansión urbana y suburbana.
- Fragmentación derivada de las grandes infraestructuras de transporte.
- Actividad minera.
- Caza y colombicultura.
- Actividades industriales y la contaminación.
- Incendios forestales.
- Práctica de ciertas actividades deportivas y lúdicas.

- Procesos de consumo.

Los desarrollados sobre el medio marino son:

- Aguas residuales.
- Depuradoras costeras.
- Calidad de las aguas de baño.
- Vertidos de hidrocarburos.
- Vertidos industriales y químicos.
- Vertidos agrícolas.
- Contaminación térmica.
- Desaladoras de agua marina.
- Infraestructuras portuarias.
- Playas artificiales.
- Eventos catastróficos.
- Pesca.
- Acuicultura
- Procesos que afectan al Mar Menor.
 - Contaminación de origen agrario.
 - Calidad del agua de baño.
 - Contaminación de origen minero.
 - Construcción de playas.
 - Deportes náuticos.
 - Proliferaciones de medusas.

- La contaminación de la bahía de Portmán.

Finalmente, los relativos a las aguas continentales son:

- Vertidos orgánicos y químicos a los cauces.
- Canalizaciones y degradación de bosques de ribera.
- Efectos de los embalses.
- Aumento de salinidad de las aguas dulces.
- Efectos de la dulcificación en ramblas y cauces de aguas saladas.

- Eventos catastróficos como las riadas y sequías.
- Extracciones de áridos.
- Pesca fluvial recreativa.

TERCERA PARTE: INSTRUMENTOS Y DIRECTRICES DE APLICACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES: Una Estrategia que parte de la acción internacional.

A la hora de diseñar las directrices, planes de acción y medidas de la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica se han tenido en cuenta los antecedentes sobre las mismas materias contenidos en el Convenio de Diversidad Biológica (Naciones Unidas, Río de Janeiro 1992; ratificado por España el 21 de diciembre de 1993), y en las Estrategias Europea (Comisión Europea, 1998) y Española de la Diversidad Biológica (Ministerio de Medio Ambiente, 1999).

Dichos documentos incluyen como objetivo esencial la elaboración y aplicación de planes de acción y otras medidas por parte de los distintos departamentos administrativos y sectores en cada caso implicados, con los que se trata de establecer un mecanismo que garantice la integración de los aspectos de la biodiversidad en otros instrumentos y ámbitos de actuación. Además, tanto dichos planes de acción como cualquier otro instrumento político de biodiversidad, definen acciones y medidas concretas y especifican objetivos mensurables.

En el ámbito regional, el Plan Estratégico de Desarrollo Regional (2000-2006) incluye, entre otros, el Plan de Acción denominado «Diseño y elaboración de la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica», considerando diversas líneas de acción análogas a lo establecido en la presente Estrategia.

1.2. CRITERIOS GENERALES: La conservación de la biodiversidad como una necesaria política de integración.

Los criterios generales que inspiran la Estrategia Regional son los siguientes:

a) Es preciso reconocer expresamente que en las últimas décadas la reducción y la pérdida de biodiversidad se han acelerado tanto a nivel mundial como a escalas regionales y locales, y las medidas adoptadas han resultado insuficientes para invertir las tendencias actuales, que comportan la reducción y pérdida de la cultura tradicional, los paisajes, los hábitats, los ecosistemas, las especies y los genes.

b) Las principales causas subyacentes a la pérdida de biodiversidad derivan de la concepción y aplicación de una serie de políticas sectoriales y horizontales.

Por tanto, es sumamente importante integrar las necesidades de la conservación de la biodiversidad en el desarrollo y la aplicación de políticas sectoriales pertinentes.

c) Conservar la biodiversidad es una responsabilidad ética, por su valor intrínseco así como su carácter de capital natural, considerando que la pérdida de biodiversidad es una pérdida de oportunidad económica.

d) Para conservar la biodiversidad no basta con aplicar políticas tradicionales de conservación de la naturaleza. Es fundamental, además de adoptar medidas específicas de protección de especies y hábitats importantes, la protección de los procesos ecológicos esenciales, el paisaje y la cultura. La conservación exige actuar más allá de la parte del territorio que podría calificarse de zona protegida.

e) También es importante abordar nuevas cuestiones, como, por ejemplo, la expansión de productos químicos orgánicos persistentes y disruptores del sistema endocrino y la proliferación de especies invasoras foráneas, así como evaluar y supervisar los efectos relevantes de la introducción de organismos modificados genéticamente (OMG) específicos.

f) No se trata sólo de un problema ambiental, sino también de una cuestión de sostenibilidad, pues la pérdida de biodiversidad merma los recursos de capital natural en los que se basa el desarrollo social y económico.

g) En materia de biodiversidad, las políticas y acciones tendentes a garantizar su conservación y uso sostenible son preferibles a las de restauración de efectos causados sobre los valores a conservar.

h) Las acciones concernirán tanto a la administración pública como al sector privado -empresarial, social y ciudadano- y podrán emplear instrumentos de aplicación concreta muy variados.

i) Los principios y orientaciones de la Estrategia inspirarán la elaboración y aplicación de instrumentos similares por parte de otras administraciones públicas, tales como los ayuntamientos, por ejemplo en el contexto de las Agendas 21 Locales.

j) Las líneas directrices de la Estrategia serán consideradas a modo de criterios generales, no pretendiendo determinar de antemano los compromisos concretos que los propios sectores afectados deberán asumir para integrar en su actividad los principios de la misma.

1.3. INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN: Diversas herramientas para un mismo objetivo

La aplicación de la Estrategia Regional se desarrollará mediante los siguientes instrumentos:

a) Planes de acción específicos sobre biodiversidad.

Operan para aquellos sectores o políticas más relevantes por su relación directa e influencia sobre la diversidad biológica. Serán implementados por los propios sectores implicados.

b) Directrices para otras políticas relacionadas con la biodiversidad.

Referidas a otros instrumentos de planificación o sectores de actividad con relevante vinculación con la biodiversidad y que no se desarrollan a través de Planes de Acción específicos, e igualmente a determinadas políticas sectoriales y ambientales con especial conexión con los objetivos de esta Estrategia Regional (política forestal, educación ambiental, política cinegética y piscícola y humedales).

c) Medidas o acciones de aplicación directa específicas sobre biodiversidad.

Un conjunto de medidas que se consideran directamente aplicables a partir de la aprobación de esta Estrategia, y cuya responsabilidad recae en su mayor parte en la Consejería de Agricultura, Agua y Medio

Ambiente, relativas sobre todo -aunque no exclusivamente- a las políticas sobre ordenación de recursos naturales, áreas protegidas, vida silvestre, humedales, litoral y medio marino, etc.

2. APROBACIÓN Y DESARROLLO OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA

2.1. PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN: Un compromiso de todos.

En su proceso de desarrollo, la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica ha seguido un intenso proceso participativo, cuyo contenido se ha distribuido en un resumen aparte. Una vez redactado el documento, el proceso de aprobación para su entrada en vigor seguirá los siguientes mecanismos de formalización:



Tabla 2.1. Formalización.

2.2. DESARROLLO OPERATIVO: Acción continua y coordinada.

En línea con los objetivos y contenidos de la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, se precisan las siguientes actuaciones para el desarrollo operativo de los planes de acción, de forma específica, y de la Estrategia Regional en su conjunto:

· **Unidad técnica.**

Dependiente de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente se establecerá una Unidad Técnica de Seguimiento para el impulso de la elaboración y puesta en práctica de los planes de acción, medidas y resto de acciones contempladas en la Estrategia.

· **Proyecto de trabajo.**

La primera misión de la Unidad Técnica será la elaboración de su propio proyecto de trabajo, en el que deberán priorizarse los planes de acción sectoriales y resto de instrumentos a desarrollar. Deberá también desarrollar criterios e indicadores, así como directrices de seguimiento.

· **Informes periódicos de evaluación.**

Se redactará por parte de dicha unidad técnica, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de la elaboración de los planes y resto de instrumentos o el grado de cumplimiento, en su caso, de los que estén en marcha.

· **Sistema de información sobre biodiversidad.**

Se potenciarán los mecanismos de recuperación de la información y los contenidos específicos sobre biodiversidad en el Sistema de Información Geográfica y Ambiental (SIGA) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

· **Centro Regional sobre Diversidad Biológica.**

Se impulsará la creación de la Fundación para la Conservación de la Biodiversidad y el Centro Regional sobre Diversidad Biológica previsto por el Plan Estratégico de Desarrollo Regional 2000-2006.

· **Coordinación, colaboración y participación: Comisión Interdepartamental y Conferencia Regional de Biodiversidad.**

Se mantendrá el proceso de participación en base a acciones como la creación de la Conferencia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Igualmente, para la adecuada coordinación se constituirá una Comisión Interdepartamental con las Consejerías implicadas en los distintos Planes de Acción, en la que también participará la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

· **Financiación.**

Las necesidades económicas y de medios para el funcionamiento de la Unidad Técnica de Seguimiento se cubrirán mediante los presupuestos de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

· **Aplicación y desarrollo.**

La Estrategia en su conjunto se desarrolla desde su aprobación hasta 2012. Sus distintos instrumentos cuentan con la programación y plazos parciales señalados en este documento.

3. PLANES DE ACCIÓN Y OTROS INSTRUMENTOS ANÁLOGOS

3.1. SELECCIÓN DE INSTRUMENTOS. Para una planificación de largo plazo.

Para la selección de los sectores y políticas que son objeto de especial atención en el desarrollo de la Estrategia Regional, bien de forma específica a través de planes de acción, bien mediante la integración de las directrices de esta Estrategia en otras políticas, se han tenido en cuenta como referencia tanto los planes seleccionados por las Estrategias Europea y Española, como otros criterios relativos a las competencias que puede ejecutar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en estas materias, la trascendencia o relevancia de los distintos sectores en relación con la biodiversidad y la necesaria economía de medios.

Los instrumentos seleccionados para el desarrollo de la Estrategia son los siguientes:

Instrumentos de aplicación

a) Planes de acción específicos sobre biodiversidad.

- Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad en el sector agrario.
- Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad en la pesca y los cultivos marinos.
- Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad en la ordenación del territorio y el urbanismo.
- Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad en el desarrollo rural.
- Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad en el turismo.
- Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad en las explotaciones mineras.
- Plan de Acción sobre conservación de la biodiversidad en las energías renovables.

b) Directrices para otras políticas relacionadas con la biodiversidad.

b.1 Directrices para otras políticas Estatales.

- Directrices sobre conservación de la biodiversidad para planificación hidrológica.
- Directrices sobre conservación de la biodiversidad para cambio climático y desertificación.

b.2 Directrices sectoriales

- Directrices sobre conservación de la biodiversidad para el sector energético e industrial.
- Directrices sobre conservación de la biodiversidad para el sector del transporte.

- Directrices sobre conservación de la biodiversidad para el comercio y el consumo.

- Directrices sobre conservación de la biodiversidad para el sistema sanitario.

- Orientaciones a las Agendas 21 locales.

b.3 Directrices para otras estrategias regionales en relación con la biodiversidad

- Directrices para la Estrategia Forestal Regional.

- Directrices para la Estrategia Regional de Educación Ambiental.

- Directrices para la política cinegética y piscícola.

- Directrices para la Estrategia Regional para la Conservación y Regeneración de Zonas Húmedas.

c) Medidas o acciones de aplicación directa específicas sobre biodiversidad.

3.2. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS. Organizar la planificación.

La estructura y características de los instrumentos son los siguientes:

Los Planes de Acción específicos sobre biodiversidad deberán incluir al menos los siguientes apartados:

a) Introducción: contexto general y aplicación del concepto de biodiversidad.

b) Relaciones entre la biodiversidad y el sector o política sectorial (beneficios y presiones).

c) Marco estratégico e instrumentos específicos del sector o política sectorial: prioridades, principios y políticas que afectan a la biodiversidad.

d) Definición de objetivos generales.

e) Acciones o medidas concretas a llevar a cabo.

f) Mecanismos de información, comunicación y participación.

g) Presupuesto y aplicación de las medidas: compatibilidad, coherencia, calendario, agentes responsables y presupuestos, incluyendo fuentes de financiación.

h) Vigencia del plan, mecanismos de seguimiento y proceso de revisión.

- En el caso de integración de las directrices de la Estrategia Regional en otros instrumentos (planes, directrices o estrategias), preexistentes o previstos, dichos instrumentos incorporarán en su estructura los contenidos concretos precisos para hacer efectiva dicha integración, por ejemplo, mediante un análisis de las relaciones entre el sector o política sectorial y la biodiversidad en términos de beneficios y presiones.

- Por otra parte, en cuanto a los plazos de elaboración de planes de acción e instrumentos análogos se considera que:

La redacción y aprobación de los planes de acción e instrumentos análogos aún no aprobados deberá estar finalizada a más tardar a los tres años desde la aprobación de la presente Estrategia.

- Las medidas que incluyan dichos planes deberán encontrarse plenamente en ejecución a más tardar en el año 2012.

- La integración de la presente Estrategia Regional en los instrumentos análogos ya aprobados o bien directamente en las correspondientes políticas sectoriales, según proceda, se realizará de acuerdo con los plazos mínimos que establezcan las oportunidades de evaluación, revisión e implementación que en cada caso sean pertinentes.

- Respecto a la financiación, para el proceso de elaboración de los planes de acción y su puesta en práctica se obtendrá mediante la reorientación de presupuestos dentro de cada departamento responsable. En este sentido, los diversos departamentos, organismos autónomos y empresas públicas de la Administración Regional, la Administración General del Estado y la Administración Local, cubrirán las necesidades organizativas y de medios para la elaboración de los planes de acción en los que participen. Una vez elaborados éstos, los costes de aplicación de la Estrategia serán asumidos a través de ellos por los propios sectores mediante la reorientación de actividades, y por tanto de los presupuestos implicados en el desarrollo de las mismas.

4. DIRECTRICES PARA LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS SOBRE BIODIVERSIDAD

El documento de la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica desarrolla con detalle las directrices y las líneas de acción sugeridas para cada uno de los Planes diseñados para actuar entre los propios sectores implicados y las Administraciones Públicas. Sintéticamente, los planes tienen las siguientes líneas de acción recomendadas.

- PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN EL SECTOR AGRARIO.

Línea

1 Diseño de paisajes agrarios a gran escala.

2 Diseño de paisajes agrarios a pequeña escala.

3 Extensificación de explotaciones agrícolas y ganaderas.

4 Fomento de la agricultura ecológica.

5 Capacitación técnica agroambiental en materia de biodiversidad.

6 Promoción de la investigación básica y aplicada.

7 Potenciación de las razas ganaderas autóctonas.

8 Potenciación de las vías pecuarias como corredores ecológicos.

- PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN LA PESCA Y LOS CULTIVOS MARINOS.

Línea

1 Adoptar medidas encaminadas a la reducción del esfuerzo pesquero de la flota regional.

2 Promover una gestión compartida.

3 Adoptar un enfoque ecosistémico en las decisiones de gestión.

4 Planificación estratégica de la acuicultura marina.

5 Aplicar nuevas herramientas de gestión, en combinación con las actualmente adoptadas.

6 Incentivar la investigación y la vigilancia.

7 Promover políticas integradas para la ordenación costera y los paisajes submarinos.

8 Fomentar y recuperar artes y pesquerías tradicionales.

9 Evaluar la dimensión económica y ecológica directa de la pesca deportiva.

10 Promover la formación profesional.

11 Reforzar el control sobre la pesca por debajo de las tallas mínimas.

- PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y EL URBANISMO.

Línea

1 Ordenación territorial de las áreas protegidas y su entorno.

2 Integración de la conservación de la biodiversidad en los instrumentos de ordenación del territorio.

3 Protección de la biodiversidad asociada a las edificaciones rurales.

4 Fomento del estudio y la potenciación de la biodiversidad urbana.

- PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN EL DESARROLLO RURAL.

Línea

1 Incrementar la relación entre la política sobre conservación de la biodiversidad y el desarrollo rural.

2 Diseño y ejecución de programas y actuaciones de educación ambiental, formación y dinamización social.

- PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN EL TURISMO.

Línea

1 Incorporar la selección de los emplazamientos de los equipamientos turísticos en la política de sostenibilidad del sector.

2 Impulsar la planificación del uso público y turístico en las áreas protegidas y su relación con los recursos turísticos de su entorno.

3 Integrar la biodiversidad en la formación ambiental para la calidad turística.

4 Estudiar vías que permitan revertir inversiones desde el sector turístico a la conservación de la biodiversidad.

5 Elaborar criterios para integrar la conservación de la biodiversidad en las directrices territoriales, las Actuaciones de Interés Regional u otros instrumentos y actividades de potenciación turística.

6 Impulsar la creación de un distintivo de calidad para actividades turísticas respetuosas con el medio ambiente.

7 Formular un código ético ambiental regional.

- PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN LAS EXPLOTACIONES MINERAS.

Línea

1 Preparar un esquema director para el emplazamiento de las explotaciones.

2 Integrar la biodiversidad en la rehabilitación de las explotaciones abandonadas.

3 Adoptar medidas correctoras en las instalaciones de suministro eléctrico.

- PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD EN LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

Línea

1 Definir criterios y prioridades que orienten las decisiones técnicas en cuanto a la selección de posibles emplazamientos de parques eólicos en la Región de Murcia.

2 Impulsar el aprovechamiento de las energías renovables en las instalaciones públicas aisladas en el medio rural y natural.

3 Fomentar, particularmente, la energía solar en las Áreas Protegidas.

5. DIRECTRICES PARA OTRAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA BIODIVERSIDAD

5.1. DIRECTRICES PARA OTRAS POLÍTICAS ESTATALES: Políticas horizontales con gran importancia para la biodiversidad.

La Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica plantea las interrelaciones entre la conservación de la biodiversidad y dos políticas de amplio calado como son la planificación hidrológica y la política para el cambio climático y la lucha contra la desertificación.

Para ambas políticas se ofrece una visión integrada, un diagnóstico y una serie de recomendaciones generales y líneas directrices que podrán contribuir a una adecuada de consideración de los asuntos relevantes para la biodiversidad en sus correspondientes planificaciones.

- En cuanto a las directrices sobre biodiversidad para la planificación hidrológica se recomiendan los siguientes ejes de actuación más relacionados con la biodiversidad:

a) Favorecer caudales ecológicos que integren la biodiversidad y garantizar su calidad.

b) Recuperar los bosques de ribera y ecosistemas asociados a ramblas.

c) Integrar la biodiversidad en la restauración hidrológico-forestal.

d) Reforzar la relación entre humedales y sistemas de explotación.

e) Establecer un sistema de vigilancia biológica de especies alóctonas.

f) Reforzar las políticas de recuperación y gestión del Dominio Público-Hidráulico.

g) Potenciar la investigación.

- En cuanto a las directrices sobre biodiversidad para el cambio climático y la lucha contra la desertificación, la Estrategia propone un extenso esquema general del Plan sobre el cambio climático y la lucha contra la desertificación, que se desarrollaría sobre los siguientes ejes:

a) Cambio climático, que desarrolla los contenidos:

- Conocimiento para la prevención del cambio climático.

- Mitigación y restauración del cambio climático.

b) Lucha contra la desertificación, que desarrolla los contenidos:

Seguimiento y coordinación con otros planes.

Prevención de la desertificación.

Mitigación de la desertificación.

Restauración.

5.2. DIRECTRICES SECTORIALES: Hacia la colaboración sectorial para la conservación.

La Estrategia desarrolla las líneas directrices adecuadas para que diversas políticas sectoriales tengan en cuenta, e incorporen, las necesidades de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, aunque no se desarrollen específicamente a través de un Plan de Acción de los previstos en esta Estrategia.

- En cuanto a las directrices sobre biodiversidad para los sectores energético e industrial, se proponen directrices generales y criterios específicos en torno a los siguientes ejes:

a) Integrar la biodiversidad en la planificación energética e industrial.

b) Control y corrección de los tendidos eléctricos en áreas sensibles.

- En relación a las directrices sobre biodiversidad para el sector del transporte, se desarrollan directrices generales y criterios específicos en torno a los siguientes ejes:

a) Integrar la biodiversidad en las políticas de transporte y sus infraestructuras.

b) Seguimiento de la mortalidad de vertebrados en vías de comunicación.

c) Implantación de sistemas de gestión ambiental en infraestructuras relacionadas con el transporte.

d) Ordenación de los puertos deportivos en el litoral de la Región de Murcia.

e) Aplicación de la evaluación estratégica de planes y programas.

- En cuanto a las directrices sobre biodiversidad para el comercio y el consumo, las directrices generales se concretan en tono a los siguientes ejes:

a) Mejora de los sistemas de control sobre el comercio de especies de flora y fauna silvestres y elementos del patrimonio paleontológico.

b) Fomento de los sistemas de producción respetuosa con la conservación de la biodiversidad.

c) Impulso de la incorporación de los criterios ambientales en las contrataciones de las administraciones públicas.

d) Fomento del consumo responsable que considere la conservación de la biodiversidad.

- En lo que atañe a las directrices sobre biodiversidad para el sistema sanitario, se recomienda particularmente, entre otras cosas:

a) Impulso de líneas de investigación relacionadas con el cultivo de plantas medicinales y aromáticas.

b) Apoyo al establecimiento de iniciativas que aprovechen recursos vegetales autóctonos con fines medicinales y de salud.

c) Estricto control de residuos y materiales de potencial peligrosidad en cuanto a la conservación de la diversidad biológica y la salud pública.

- Finalmente, dada su importancia, se ha considerado oportuno establecer unas orientaciones a las Agendas 21 Locales, de manera que se vea apoyado el necesario protagonismo local en el impulso de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. En este sentido, además de directrices generales, se propone desarrollar acciones para:

a) Impulsar y apoyar los procesos de elaboración de las Agendas 21 Locales.

b) Fomentar la formación de los técnicos municipales.

c) Potenciar la difusión y la participación pública.

5.3. DIRECTRICES PARA OTRAS ESTRATEGIAS REGIONALES: Planificaciones en paralelo.

En este apartado, determinadas políticas sectoriales ambientales con especial conexión con los objetivos de la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (política forestal, educación ambiental, política cinegética y piscícola y humedales) son objeto de un tratamiento particularizado para orientar sus respectivas Estrategias Regionales que son también responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

- En cuanto a las directrices para la Estrategia Forestal Regional, documento que se elabora integrada y paralelamente a esta Estrategia Regional, se desarrollan una serie de criterios y recomendaciones generales, con concreción en los siguientes aspectos:

a) Integrar en la perspectiva forestal los retos prioritarios de la conservación de la biodiversidad.

b) Adoptar iniciativas avanzadas en la planificación y gestión forestal.

c) Potenciar la participación.

- En relación con otra estrategia actualmente en marcha por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se desarrollan las directrices para la Estrategia Regional de Educación Ambiental, con recomendaciones generales y ejes específicos como:

- a) Crear equipos de trabajo.
- b) Desarrollar la investigación social.
- c) Fomentar la formación.
- d) Fomentar la información y la comunicación.
- e) Fomentar la participación.
- f) Establecer marcos de acción.
- g) Desarrollar ámbitos temáticos de intervención.
- h) Prever indicadores de evaluación.

- Igualmente, para la política de caza y pesca, se elaboran unas directrices para la Política Cinegética y Piscícola, con directrices generales y ejes de trabajo como:

a) Fomentar la caza planificada, como actividad a escala territorial, en favor de la conservación de la biodiversidad.

b) Fomentar la introducción de criterios técnico-científicos en la explotación cinegética y piscícola.

c) Recuperación de las poblaciones de conejo.

d) Integrar de forma planificada las exigencias de la conservación de la biodiversidad en la explotación piscícola de aguas continentales.

- Finalmente, se desarrollan las directrices para la Estrategia Regional para la Conservación y Regeneración de Zonas Húmedas, bajo los ejes de:

Reforzar los conocimientos para la gestión.

Potenciar la coordinación y el marco legal.

Orientar la gestión.

Fomentar la formación y la participación.

6. MEDIDAS

Las 72 acciones o medidas que se consideran directamente aplicables a partir de la aprobación de la Estrategia, y cuya responsabilidad recae en su mayor parte en la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, están reflejadas en el Anexo (cronograma y presupuesto). Dichas medidas no son excluyentes con aquellas que los correspondientes Planes de Acción planteen para su sector y han sido seleccionadas por su prioridad e importancia estructural.

El presupuesto total, en el escenario 2003-20012, es de 56.138.100 €

Las medidas están extensamente explicitadas y justificadas en el Documento, y sintéticamente son las que se relacionan a continuación.

6.1. REFERIDAS A ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PLANIFICACIÓN ESPACIAL.

Acción 1. Impulsar la aprobación de la Ley regional de Conservación de la Naturaleza, incluyendo la creación de la Red Regional de Áreas Protegidas

Objetivo: Elaboración para 2003 del anteproyecto de Ley regional sobre conservación de la naturaleza, con vistas a su aprobación durante 2004. Entre otros aspectos, se incidirá en la creación de un sistema coordinado y coherente de zonas encuadradas en la Red Regional de Áreas Protegidas, tanto para el medio marino como continental, teniendo en cuenta en especial la interacción entre ambos en las zonas costeras y en particular en la laguna del Mar Menor.

Acción 2. Preparar un esquema espacial para la diversidad biológica integrando áreas protegidas, zonas de amortiguación y corredores ecológicos

Objetivo: Empezar durante el bienio 2003-2004 un estudio orientado a la definición de un esquema espacial para la diversidad biológica, teniendo en cuenta tanto los instrumentos actualmente disponibles o en preparación como las figuras territoriales establecidas (Espacios Naturales Protegidos, espacios de Natura 2000, Áreas de Protección de la Fauna Silvestre, reservas marinas, lugares protegidos por planes de especies catalogadas, suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, reservas privadas, planes especiales de protección, etc). La formulación informática de este trabajo se integrará en los contenidos del Sistema de Información Geográfica y Ambiental (SIGA). Este esquema espacial, junto con la información asociada a cada uno de los elementos componentes, se pondrá a disposición del público.

En particular, este estudio tendrá como objetivo esquematizar las relaciones entre los espacios incluidos en la Red Regional de Áreas Protegidas anteriormente propuesta y sus correspondientes zonas de amortiguación y corredores de conexión entre ellas, necesarios para asegurar en la práctica la mitigación de los impactos periféricos y la preservación de elementos del paisaje importantes para la conservación. En el litoral, este esquema espacial se inspirará en los principios de la Gestión Integrada de Zonas Costeras.

Acción 3. Unidad Técnica de Seguimiento de la ERB

Objetivo: Dotar para 2003 a la Administración de la Región de Murcia de los medios humanos y materiales precisos para el desarrollo de la Estrategia Regional de Biodiversidad.

6.2. REFERIDAS A CONSERVACIÓN IN SITU.

Acción 4. Plan Director de la Red Regional de Áreas Protegidas

Objetivo: Preparar para 2004 el esquema básico de directrices para la ordenación de los recursos naturales, la conservación de paisajes, hábitats y especies, así como las medidas de gestión necesarias en todos los espacios incluidos dentro de la Red Regional de Áreas Protegidas.

Un objetivo fundamental de este plan director será la definición pormenorizada de la clase de figura de protección más adecuada, cuando proceda, y del tipo de instrumento de gestión seleccionado para cada uno de los espacios incluidos en Natura 2000, al objeto de satisfacer las obligaciones derivadas de los apartados 1 y 2 del artículo 6 de la Directiva de Hábitats, así como las disposiciones análogas de la Directiva de Aves. Todo ello en coordinación con las acciones 1 y 2.

Otros objetivos importantes serán:

- Determinar los criterios y prioridades para la designación progresiva de los LIC como ZEC, teniendo en cuenta el plazo límite establecido por la Directiva.

- Analizar en qué medida los instrumentos de planificación y/o gestión actualmente aprobados o disponibles (tales como los PORN, tanto definitiva como provisionalmente aprobados) satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 6.1 de la Directiva de Hábitats y disposiciones análogas de la Directiva de Aves, proponiendo en su caso bien las reformas pertinentes, bien la aprobación de instrumentos técnicos o legales complementarios.

- Selección de cierto número de lugares como Monumentos Naturales (ninguno clasificado en la Ley regional 4/1992), incluyendo en especial sitios de interés geológico, geomorfológico, edafológico y paleontológico.

- Establecer los criterios para la ordenación coordinada de los lugares Natura 2000 terrestres (ZEPA y ZEC costeras) con la de los espacios marinos colindantes.

- Establecer las directrices básicas para la integración en la política forestal de los requisitos de conservación y prevención establecidos para Natura 2000 por el derecho comunitario.

- Examinar y proponer las modalidades de coordinación con la Comunidades Autónomas vecinas para la ordenación y gestión de las áreas protegidas colindantes.

Acción 5. Impulsar el proceso de aprobación de los PORN, PRUG y Planes de Gestión de las Áreas Protegidas

Objetivos:

a) Aprobación definitiva, durante el bienio 2003-2004, de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales inicialmente aprobados.

b) Tramitación, antes de final de 2004, de los PORN correspondientes al resto de Espacios Naturales Protegidos y de los espacios naturales sin clasificación ni límites geográficos mencionados por la Ley regional 4/1992.

c) Elaboración de los Planes de Gestión de las áreas de Red Natura 2000 para antes de 2006.

d) Elaboración a partir de 2003 de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Regionales y Reservas Naturales, así como en su caso, de los instrumentos

equivalentes de los Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales. Tramitación y aprobación progresiva de todos ellos antes de final de 2007.

e) Elaboración **a partir de 2004** de los Planes de Actuación Socioeconómica (PAS), de acuerdo con los criterios y prioridades establecidos en el Plan Director de Áreas Protegidas (Acción 4), con vistas a completar la planificación de la Red Regional de Áreas Protegidas. Tramitación y aprobación progresiva de los PAS antes de final de 2012.

Acción 6. Promover el establecimiento de áreas protegidas de iniciativa municipal y privada

Objetivos:

a) Incluir en la Ley regional de Conservación de la Naturaleza figuras de protección específicas que faciliten estatus jurídicos apropiados para las áreas protegidas de iniciativa municipal y privada (vinculada a Acción 1).

b) Promover, en el contexto de la normativa actual en materia de conservación de la naturaleza, convenios de colaboración específicos con Ayuntamientos y entidades asociativas, en particular aquellas específicamente dedicadas a la protección del medio ambiente.

Acción 7. Creación de la unidad administrativa para la planificación y gestión de la Red Regional de Áreas Protegidas

Objetivo: Dotar a la Administración de la Región de Murcia de los medios humanos y materiales precisos para la planificación y gestión integrada de la Red Regional de Áreas Protegidas, en particular de Natura 2000, antes de final de 2003.

Acción 8. Potenciar la participación pública en la planificación y gestión de la Red Regional de Áreas Protegidas

Objetivo: Crear, durante 2005, el Consejo Asesor Regional de Áreas Protegidas como instrumento de participación de los intereses sociales y económicos implicados en la Red Regional de Áreas Protegidas. Coordinación con dicho Consejo, en la forma que se determine en el Plan Director de Áreas Protegidas, de las Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos, para las cuales se establecerá un calendario pre-determinado de reuniones periódicas.

Acción 9. Aplicación de un régimen de protección preventiva para las Áreas Protegidas

Objetivo: Aprobar antes de final de 2004 un régimen de protección preventiva para todos los espacios propuestos para formar parte de Natura 2000, así como los espacios naturales sin clasificación previstos por la Ley 4/1992.

Acción 10. Actualizar de forma continuada y poner a disposición del público la información científica base relativa a biodiversidad.

Objetivo:

a) A partir de 2003, revisión sistemática de la distribución y estado de conservación de los tipos de

hábitats naturales y las especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario, de acuerdo con los requisitos de información previstos en las Directivas sobre conservación de la naturaleza, en especial en relación a los tipos y taxones de evolución más dinámicos y/o amenazados o peor conocidos en el momento de elaboración de los formularios oficiales de los espacios incluidos en la Red.

b) Toda la información científica de base así como los formularios oficiales de los lugares de Natura 2000 y las informaciones derivadas del proceso de seguimiento deben ser puestos a disposición del público lo antes posible y en cualquier caso antes de final de 2005, a través de los mecanismos previstos por el PEDR 2000-2006 y en esta Estrategia (Centro Regional sobre Diversidad Biológica, Acción 62; y Banco de Datos de Biodiversidad, Acción 63).

Acción 11. Contemplar el patrimonio geológico como valor ambiental en la planificación de las Áreas Protegidas.

Objetivo: Incluir la identificación, conservación y uso sostenible del patrimonio geológico y paleontológico dentro del Plan Director de la Red Regional de Áreas Protegidas (Acción 4), durante 2004.

Acción 12. Promover las acciones previstas por la Estrategia Forestal Regional

Objetivo: Desarrollar las acciones de la gestión forestal a favor de la biodiversidad en los plazos previstos por la EFR.

Acción 13. Divulgar proyectos de desarrollo sostenible que integren la política sobre biodiversidad

Objetivo: Realizar periódicamente a partir de 2004 seminarios, publicaciones y páginas web orientadas a los gestores relacionados con el territorio. La principal finalidad de las mismas será mostrar la posibilidad de potenciar o establecer un desarrollo del territorio armónico con la preservación de la biodiversidad. Es importante destacar que muchas de las acciones que inciden negativamente sobre la biodiversidad son en gran medida evitables con costes mínimos, previa formación y sensibilidad por parte del gestor.

Acción 14. Estudiar la protección de la biodiversidad en el patrimonio público

Objetivo: Realizar antes de 2006 un estudio que identifique los terrenos públicos no incluidos en áreas protegidas, proponiendo medidas concretas (según titularidad y ubicación geográfica) para promover en los mismos la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Los elementos más importantes a este respecto son las vías pecuarias, el dominio público hidráulico y el dominio público marítimo-terrestre, así como los montes públicos (regionales y municipales) de acuerdo con la Estrategia Forestal de la Región de Murcia.

Acción 15. Mitigación del efecto barrera de grandes infraestructuras viarias

Objetivo: Realizar un estudio a partir de 2004 que identifique las oportunidades de adaptación de las

grandes infraestructuras viarias existentes en el territorio regional para facilitar la conectividad entre sectores geográficos, puesto que el desarrollo de estas infraestructuras supone un fuerte incremento de las barreras de difícil franqueo por parte de las especies. Por ejemplo, se estudiará la adaptación de los actuales pasos de agua y ganado como corredores para la fauna.

Las medidas recomendadas por dicho estudio se implementarán, de común acuerdo con los titulares de las vías a partir de 2006.

Acción 16. Promover la biodiversidad en relación a las áreas urbanas, periurbanas y suelos urbanizables sin sectorizar

Objetivo: Preparar para 2005 un estudio que identifique las oportunidades e instrumentos de acción al objeto de favorecer la integración de la biodiversidad en los siguientes aspectos:

- Importancia para la biodiversidad de las áreas urbanas y periurbanas, en particular en relación al sistema de espacios verdes y huertas tradicionales.
- Creación de corredores verdes o vías verdes en zonas urbanas o suburbanas, aprovechando las vías pecuarias y otros elementos.
- Recuperación de la biodiversidad a través de una adecuada regeneración de las áreas contaminadas existentes en la periferia de Cartagena, Escombreras y Sierra Minera, priorizando la utilización de especies autóctonas.
- Integración de la política de biodiversidad en la planificación urbanística municipal, a través de normas específicas y mecanismos preventivos, tales como estudios de incidencia ambiental, en particular para los desarrollos urbanísticos en suelo urbanizable sin sectorizar.
- Aplicación de criterios sobre biodiversidad en la concesión de licencias municipales y procedimientos de calificación ambiental.

Acción 17. Promover el uso de especies de plantas autóctonas

Objetivo: Preparar y realizar hasta 2012 una campaña fomentando el empleo de especies de plantas autóctonas en lindes de cultivo, taludes de embalses de riego y otras infraestructuras.

Acción 18. Actualizar los mecanismos jurídicos de protección de la flora silvestre amenazada

Objetivo: Aprobar antes de final de 2003 el Catálogo Regional de Flora Silvestre Amenazada, impulsando los mecanismos que se establezcan para la conservación y uso racional de las especies catalogadas. Se tendrá en cuenta la conservación de árboles y conjuntos arbolados de carácter monumental o especial significación.

Acción 19. Actualizar y poner a disposición del público la información base para la catalogación de las especies amenazadas

Objetivos: Elaborar y publicar, antes de 2009, los Libros Rojos regionales de especies amenazadas, priorizando los siguientes:

a) El Libro Rojo de la Fauna Silvestre Amenazada (vertebrados terrestres y aguas epicontinentales).

b) El Libro Rojo de las Especies Marinas Amenazadas.

c) El Libro Rojo de la Flora No Vasculosa Amenazada.

d) El Libro Rojo de la Fauna Invertebrada.

Acción 20. Aplicar medidas de conservación y, en su caso, uso sostenible para las especies incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Amenazada

Objetivos:

a) Aprobar para 2005 los planes de recuperación de las especies de flora silvestre clasificadas con mayor categoría de amenaza e incluidas en el correspondiente Catálogo Regional, coordinando e impulsando además las distintas iniciativas que vienen operando en algunos casos desde hace años por parte de instituciones científicas, empresas y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la conservación de la naturaleza;

b) Elaborar para 2007 el resto de planes correspondientes a especies incluidas en alguna categoría de amenaza.

Acción 21. Aplicar medidas de conservación para las especies del Catálogo Regional de Fauna Silvestre Amenazada

Objetivos: Elaborar y aprobar, con un calendario progresivo, los planes de todas las especies incluidas en el Catálogo Regional de Fauna Silvestre Amenazada.

a) Aprobar para 2004 los planes de recuperación de las especies clasificadas «En peligro de extinción»;

b) Aprobar para 2009 los planes de conservación de las especies clasificadas «Sensibles a la alteración de sus hábitats» o «Vulnerables»;

c) Aprobar para 2012 los planes de manejo de las especies catalogadas «de Interés Especial».

Acción 22. Impulsar la elaboración y aprobación de los instrumentos de protección de la fauna silvestre previstos por la Ley 7/1995

Objetivos: Elaborar durante el bienio 2003-2004 un calendario de los trabajos técnicos y jurídicos de tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación y protección no contemplados específicamente en otras Acciones de la presente Estrategia, en lo relativo a la fauna silvestre, a saber: Directrices Regionales de Ordenación Cinegética y Piscícola; Registro de Fauna Silvestre de Vertebrados; delimitación geográfica de las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre; y Catálogo de Fauna Invertebrada Amenazada.

Acción 23. Favorecer la sustitución de especies alóctonas y evitar su proliferación

Objetivo: Preparar para 2005 un estudio que analice los riesgos en cuanto a introducción de especies alóctonas y recomiende medidas concretas para evitar su proliferación. A modo meramente indicativo se sugieren las siguientes:

a) Colaborar con el sector de la pesca deportiva fluvial para sustituir la trucha arco-iris por la trucha común.

b) Riesgos en la utilización de variedades de plantas exóticas en ajardinamientos de segundas residencias en el medio rural.

c) Evitar que la declaración de especies alóctonas como susceptibles de aprovechamiento sea entendida como una invitación a su expansión.

Acción 24. Revisión y actualización del inventario de hábitats y especies de interés de flora y fauna silvestre de interés comunitario

Objetivos:

a) Disponer para 2003 de la actualización del inventario oficial de tipos de hábitats de interés comunitario elaborado por encargo del Ministerio de Medio Ambiente, incluyendo los tipos de hábitats no contemplados en el inventario inicial;

b) Disponer para 2005 de una actualización sistemática, ampliada y revisada, del inventario de especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves o migradoras de llegada regular, así como de las especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario incluidas en los Anexos II y IV de la Directiva de Hábitats.

En ambos casos, las correspondientes informaciones pasarán a formar parte del Banco de Datos de Biodiversidad (Acción 63), con las adaptaciones precisas al objeto de garantizar que su difusión no ponga en riesgo el mantenimiento en un estado de conservación favorable de hábitats y especies.

Acción 25. Elaboración de un manual de manejo y gestión de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario

Objetivos: Disponer de forma sistematizada de medidas de manejo y gestión de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, que satisfagan los requisitos de conservación exigidos por las Directivas europeas de conservación de la naturaleza:

a) Para 2003, de un manual relativo a los tipos de hábitats de interés comunitario;

b) Para 2004, de un estudio sobre gestión integrada de grupos de tipos de hábitats y configuraciones espaciales de los mismos con especial trascendencia para la conservación.

c) Para 2005, de un manual relativo a las especies de flora silvestre de interés comunitario;

d) Para 2006, de un manual relativo a las especies de fauna silvestre de interés comunitario;

Se elaborarán protocolos para la realización de inventarios y seguimiento de flora y fauna silvestres con la finalidad de estandarizar la recogida de datos y facilitar el seguimiento.

Acción 26. Auditoría ambiental del estado de conservación de los lugares incluidos en Natura 2000

Objetivo: Disponer para 2008 de un esquema sistemático de auditoría ambiental periódica de los

espacios incluidos en Natura 2000, incluyendo los indicadores apropiados en cuanto al estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario.

Acción 27. Preparar una Estrategia Regional para la Conservación y Regeneración de las Zonas Húmedas

Objetivo: Aprobar para 2005 la Estrategia Regional para la Conservación y Regeneración de las Zonas Húmedas, cuya elaboración está prevista con prioridad muy alta en el PEDR 2000-2006. Entre las «Acciones de Conservación y Recuperación de Humedales Característicos de Zonas Áridas», previstas con prioridad alta en el PEDR, se integrarán las contempladas al respecto en esta Estrategia Regional. En particular, se evaluará la posibilidad de adquisición para el patrimonio público de suelo de ciertos humedales, por una parte, así como el uso de incentivos fiscales y subvenciones. Las Directrices básicas para esta estrategia se han señalado en el capítulo 5.3.4.

Acción 28. Promover la aplicación de la Ley de Aguas en favor de la biodiversidad

Objetivo: A la vista de las directrices propuestas sobre política de aguas en esta Estrategia Regional, adoptar una iniciativa para 2005 que promueva vínculos concretos entre la política sobre biodiversidad y la ejecución de la normativa en la materia, en particular a la vista de las disposiciones de la Directiva Marco del Agua.

Acción 29. Implicar a las autoridades municipales y a los usuarios del agua en la conservación de humedales y ramblas

Objetivo: Adoptar para 2006, en cooperación con la Confederación Hidrográfica del Segura, una iniciativa que fomente la participación de las autoridades locales y los usuarios del agua (comunidades de regantes) en la mejora del estado de conservación de estos ecosistemas.

Acción 30. Garantizar la protección estricta de los humedales costeros

Objetivo: Adoptar a partir de 2004 las iniciativas oportunas, en cooperación con la Confederación Hidrográfica del Segura y el departamento del Ministerio de Medio Ambiente competente en materia de Costas, destinadas a garantizar de forma estricta la conservación efectiva de los humedales costeros que restan.

Acción 31. Realizar un Plan Integral para el Mar Menor

Objetivo: Elaborar para 2004 un Plan Integral de Desarrollo Sostenible para el área del Mar Menor y su zona de influencia.

Acción 32. Inscribir al Mar Menor en el Registro de Montreux

Objetivo: Preparar y tramitar para 2006 la documentación técnica prevista por el Registro de Montreux

al objeto de inscribir al Mar Menor en este mecanismo especial de evaluación y manejo de humedales amenazados de importancia internacional de la Convención de Ramsar.

Acción 33. Impulsar la restauración de los bosques y otras formaciones vegetales de riberas

Objetivo: Colaborar con la Confederación Hidrográfica del Segura en la elaboración y aplicación del Plan de restauración de los bosques de ribera previsto en el Plan Hidrológico de Cuenca, en sus propios plazos de ejecución.

Acción 34. Promover la protección, restauración y seguimiento de los saladares de interior

Objetivo: Elaborar a partir de 2004 un plan de acción específico orientado a la conservación de los saladares del interior de la Región, concretando proyectos de restauración con fines demostrativos, utilizando mecanismos de financiación apropiados.

Acción 35. Favorecer el uso sostenible de humedales y ramblas mediante proyectos integrados de restauración ambiental y depuración biológica de aguas residuales

Objetivo: Facilitar, a través de todos los mecanismos administrativos e instrumentos legales disponibles, la elaboración y ejecución de proyectos integrados de restauración ambiental y uso de humedales y ramblas como filtros verdes, preparando para 2005 un manual orientativo, de carácter técnico y científico, sobre los requisitos y enfoques recomendados para este tipo de proyectos, incluyendo la definición geográfica de áreas candidatas a escala regional, en función de la idiosincrasia de los humedales y las problemáticas de depuración, tal como por ejemplo, los humedales de los espacios abiertos del Mar Menor en relación a drenajes, salmueras y vertidos domésticos de urbanizaciones.

Acción 36. Promover la conservación de los espartales

Objetivo: Dada la relevancia histórica y ambiental de este ecosistema en la Región de Murcia, se propone elaborar para 2005 un plan de acción específico, con amplia participación (por ejemplo, mediante un seminario técnico-científico), que defina un modelo de paisaje deseable para los espartales regionales, manteniendo un equilibrio entre los distintos intereses implicados en su conservación y explotación. Se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, las oportunidades de recolección de plantas aromáticas y turmas, así como la necesidad de regulación de las mismas.

Acción 37. Divulgar los valores en biodiversidad y los beneficios ambientales derivados de humedales, ramblas, riberas y estepas

Objetivo: Preparar antes de final de 2005 un programa específico dirigido tanto al público en general, a la población escolar y a otros sectores específicos implicados, para mostrar las ventajas ambientales,

sociales y económicas de la conservación y el uso sostenible de ambientes y paisajes áridos por lo general escasamente apreciados y concebidos como sumideros de residuos.

Acción 38. Integrar el planeamiento de ordenación de recursos naturales y Natura 2000 en una estrategia de gestión integrada de zonas costeras

Objetivo: Promover a partir de 2006 una estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para la Región de Murcia, tomando en consideración en la misma los Planes de Ordenación de Recursos Naturales, los planes de gestión de los lugares de Natura 2000 y las disposiciones de la Directiva Marco del Agua en cuanto a las aguas de transición.

Acción 39. Reforzar la protección de Natura 2000 a través del deslinde del Dominio Público en el litoral

Objetivo: Establecer para 2004 los oportunos mecanismos administrativos al objeto de asegurar que, en los expedientes de deslinde del dominio público marítimo-terrestre y dominio público hidráulico, se integran las exigencias derivadas de Natura 2000, en particular en relación con determinados tipos de hábitats de interés comunitario, tales como los hábitats costeros y comunidades halofíticas, así como los propios de dunas y arenales.

Acción 40. Reforzar las medidas de protección espacial de los ecosistemas marinos y los recursos pesqueros

Objetivos: En el contexto del Plan Director de Acondicionamiento de la Franja Costera, desarrollar las siguientes acciones:

a) Analizar la oportunidad de declarar para 2004 como reservas marinas las áreas identificadas por los estudios disponibles, a saber, fondos de la Muela-Cabo Tiñoso, Cabo Cope, y zona de la isla Grosa, el Farallón y la Laja, evaluando la oportunidad de su integración en la Red Regional de Áreas Protegidas.

b) Ejecutar para 2005 el esquema de distribución de dispositivos antiarastre, extendiendo los arrecifes artificiales, allí donde están instalados, hasta los 50 m. de profundidad para garantizar la recuperación de la pradera profunda. Instalar arrecifes en las dos zonas previstas en el Plan Director de Acondicionamiento que han quedado sin proteger en el litoral de poniente (Calabardina en Águilas y Puntas de Calnegre al Puerto de Mazarrón), así como entre Cabo de Palos y San Pedro del Pinatar.

Acción 41. Seguimiento de las praderas de Posidonia y otros tipos de comunidades marinas de especial mérito de conservación

Objetivo: Realizar periódicamente a partir de 2003 el seguimiento de la distribución espacial y estado de conservación de las comunidades marinas con especial mérito de conservación, incluyendo en particular los tipos de hábitats de interés comunitario (especialmente las praderas de Posidonia oceánica) y las asociaciones de algas calcáreas (maërl), entre otros.

Acción 42. Evaluar en el contexto de Natura 2000 la repercusión de los tipos de proyectos con mayores impactos potenciales

Objetivo: Asegurar con los mecanismos oportunos a partir de 2004 que los tipos de proyectos que puedan afectar con mayores impactos potenciales a los lugares propuestos para formar parte de Natura 2000, sean objeto en todo caso de una evaluación de sus repercusiones sobre dichos Lugares, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 6§3 y 6§4 de la Directiva de Hábitats. Teniendo en cuenta sus características y distribución más habituales, se considerarán en todo caso los proyectos de cultivos marinos, vertido de salmueras, puertos y actuaciones en playas que impliquen aportación de arena y modificación de la dinámica litoral.

6.3. CONSERVACIÓN «EX SITU».

Acción 43. Creación de un centro regional de conservación y manejo de colecciones de recursos fitogenéticos

Objetivo: Crear para 2006, vinculado al Centro Regional sobre Diversidad Biológica (Acción 62), un centro regional de conservación y manejo de colecciones de recursos fitogenéticos, con los siguientes objetivos: adquisición de germoplasma, conservación de los recursos fitogenéticos, caracterización y evaluación del germoplasma, multiplicación y regeneración, sistemas de documentación, estimular el uso de los recursos fitogenéticos, utilización del germoplasma y coordinación con centros ya existentes. Este centro cumplirá también las funciones de banco genético de flora silvestre forestal.

Acción 44. Potenciar el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre como instrumento para la recuperación «ex situ» de fauna silvestre

Objetivo: Iniciar a partir de 2003 un programa continuado de conservación «ex situ» de fauna silvestre, atendiendo en particular a la colaboración con otros centros de recuperación. Se evaluará con especial atención las oportunidades en relación al águila azorperdicera.

Acción 45. Potenciar la coordinación entre los centros con responsabilidad en conservación «ex situ» de variedades autóctonas de ganado

Objetivo: Preparar para 2005 un mecanismo de coordinación entre los centros con responsabilidad en la conservación «ex situ» de variedades regionales autóctonas de ganado.

6.4. ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y A LAS TECNOLOGÍAS. CONOCIMIENTOS TRADICIONALES.

Acción 46. Creación de la Red Regional de Recursos Genéticos

Objetivo: Creación para 2006, vinculado al Centro Regional sobre Diversidad Biológica (Acción 62), de la Red Regional de Recursos Genéticos, dentro de la Red prevista a escala estatal. Dicha Red examinará la

conservación de los recursos en estado silvestre existentes bajo explotación, así como las especies amenazadas o en regresión, coordinando de forma integrada todos los centros, bancos, colecciones y huertos semilleros regionales.

6.5. MEDIDAS INSTITUCIONALES Y NORMATIVAS.

Acción 47. Evaluar la aplicación al Mar Menor de la figura de Reserva de la Biosfera

Objetivo: Preparar para 2005 un análisis jurídico y técnico de la conveniencia y oportunidad de declaración del Mar Menor como Reserva de la Biosfera, teniendo en cuenta la designación de la laguna como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIIM).

Acción 48. Actualizar los baremos de valoración económica de especies de flora y fauna silvestres a efectos indemnizatorios

Objetivo: Actualizar para 2004, previo estudio técnico-jurídico específico correspondiente, los baremos de valoración económica, a efectos indemnizatorios, de especies de la flora y fauna silvestres, aprobados por Resolución de 22 de marzo de 1990 (flora) y Orden de 4 de octubre de 1988 (fauna).

Acción 49. Evaluar las modalidades de integración en las ZEPA, del régimen jurídico aplicable a las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre

Objetivo: Analizar durante el bienio 2003-2004, mediante un estudio técnico-jurídico, en qué medida se podrá utilizar la declaración formal de APFS como uno más de los instrumentos disponibles para satisfacer las obligaciones que imponen los apartados 1 y 2 del artículo 4 de la Directiva de Aves, que exige medidas de conservación análogas a las previstas por el apartado 1 del artículo 6 de la Directiva de Hábitats. Entre otros aspectos, se analizará para cuáles de los espacios designados como ZEPA resulta apropiado el régimen de las APFS, a la vista del resto de instrumentos disponibles para satisfacer las obligaciones que imponen las Directivas europeas sobre conservación de la naturaleza para los espacios integrados en Natura 2000.

Acción 50. Integrar los requisitos establecidos por el artículo 6 de la Directiva de Hábitats en la adaptación de la Ley regional 1/1995 a la Ley estatal 6/2001

Objetivo: Preparar para 2003 un estudio que analice en qué medida las modificaciones efectuadas en la legislación nacional de EIA se imbrican con la normativa regional (Ley 1/1995), en particular en relación a los supuestos relativos a proyectos que se desarrollen en Zonas Especialmente Protegidas, establecidas en las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, o en humedales incluidos en la lista del Convenio Ramsar.

Acción 51. Analizar la adecuación entre los supuestos de evaluación de impacto de la Ley regional 1/2001 y las disposiciones de las Directivas europeas

Objetivo: Analizar durante el bienio 2003-2004 si las excepciones al procedimiento de EIA para determinados

instrumentos de ordenación territorial previstos en la Ley 1/2001 se adecuan a la legislación comunitaria, tanto la Directiva de Hábitats como la reciente Directiva sobre evaluación de planes y proyectos.

6.6. MEDIDAS ECONÓMICAS.

Acción 52. Promover instrumentos económicos e incentivos fiscales para la conservación de la diversidad biológica

Objetivo: Elaborar durante el bienio 2003-2004 un estudio de aplicación de instrumentos económicos e incentivos fiscales para la conservación de la diversidad biológica, en especial en relación a los lugares de Natura 2000, de cara a su adopción por la Ley regional de Conservación de la Naturaleza (Acción 1).

Acción 53. Elaborar estudios sobre la distribución y evolución del gasto en diversidad biológica

Objetivo: Elaborar para 2006 un estudio que analice la distribución y evolución del gasto en diversidad biológica a escala regional, elaborando en la medida de lo posible series temporales y comparativas con indicadores similares de otros ámbitos geográficos.

Acción 54. Desarrollar líneas de financiación finalistas en materia de biodiversidad

Objetivo: Preparar para 2004 un esquema de desarrollo de líneas de financiación finalistas en materia de biodiversidad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Incluir la conservación de la diversidad biológica dentro del Fondo de Protección del Medio Ambiente previsto por el artículo 48 de la Ley regional 1/1995, al objeto de financiar acciones reparadoras o protectoras en este ámbito.

b) Profundizar en la utilización a favor de la biodiversidad de los distintos Fondos e Iniciativas Comunitarias, todavía escasa.

c) Incentivar la gestión de la biodiversidad por los propietarios privados de suelo.

6.7. MECANISMOS PREVENTIVOS: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Acción 55. Mejorar el análisis de la biodiversidad en los estudios de impacto ambiental

Objetivos:

a) Disponer los instrumentos administrativos, organizativos y materiales, apropiados para facilitar a los interesados en los expedientes de Evaluación de Impacto toda la información disponible por la Administración Regional en materia de diversidad biológica.

b) Elaborar para 2004 un programa específico de auditoría sobre la ejecución y explotación de proyectos sometidos a EIA con especial incidencia en la diversidad biológica.

c) Disponer para 2004 de un estudio técnico-jurídico orientado a evaluar la ampliación de los supuestos de actividades sometidas a auditoría ambiental (Anexo IV de

la Ley 1/1995) para proyectos con especial incidencia en la diversidad biológica, teniendo en cuenta los nuevos supuestos de la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

d) Elaborar para 2006 guías metodológicas, específicas para las clases de proyectos más frecuentes, como orientación para la elaboración de estudios de impacto ambiental.

6.8. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Acción 56. Determinar el estado de opinión social en relación con la diversidad biológica

Objetivo: Promover durante el bienio 2003-2004 una investigación científica que indague acerca del estado de opinión social sobre la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

Acción 57. Divulgación de la Estrategia Regional y de la propia biodiversidad

Objetivo: Preparar durante el bienio 2003-2004 programas de divulgación tanto de esta Estrategia Regional como de la propia biodiversidad identificada por la misma en la Región de Murcia.

Para ello, se aprovecharán las nuevas tecnologías (tal como Internet), en el contexto del Centro Regional sobre Diversidad Biológica (Acción 62), así como las infraestructuras de interpretación y atención al visitante y la población local en los espacios naturales protegidos.

Acción 58. Ampliar la formación en materia de biodiversidad de gestores y técnicos de las Administraciones Públicas

Objetivo: Preparar para 2005 un programa de formación de técnicos y gestores de las Administraciones Públicas presentes en la Región de Murcia, en coordinación con la Federación de Municipios y la Delegación del Gobierno, enfocado a integrar los principios y propuestas de la política regional sobre biodiversidad en las estrategias y actuaciones de dichas Administraciones.

Acción 59. Ampliar la formación en materia de biodiversidad de gestores y técnicos de organizaciones sociales y económicas, así como medios de comunicación

Objetivo: Preparar para 2005 un programa de formación de técnicos y gestores de organizaciones sociales y económicas incluyendo, entre otros, a las organizaciones empresariales y sindicales, como a las organizaciones implicadas en la defensa de consumidores y usuarios, y a los medios de comunicación.

Acción 60. Fomentar la participación de las entidades asociativas en la política sobre biodiversidad

Objetivo: Preparar para 2004 un programa de actuaciones destinado a procurar y estructurar una participación lo más amplia posible en la política sobre biodiversidad de las entidades asociativas.

6.9. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.

Acción 61. Promover un Plan regional de investigación sobre biodiversidad

Objetivo: Preparar para 2005 una propuesta de Plan regional de investigación sobre biodiversidad, en

cooperación con la Consejería competente en la materia, vinculado al Centro Regional sobre Diversidad Biológica (Acción 62).

Acción 62. Creación del Centro Regional sobre Diversidad Biológica

Objetivos:

a) Crear durante el bienio 2003-2004 la Fundación para la Conservación de la Diversidad Biológica en cuyo ámbito se inscriba el Centro Regional sobre Diversidad Biológica.

b) Inaugurar para 2005 el Centro Regional sobre Diversidad Biológica.

Acción 63. Implementación del Banco de Datos de Biodiversidad

Objetivo: Implementar y poner a disposición del público en 2005 el Banco de Datos de Biodiversidad, vinculado al Centro Regional sobre Diversidad Biológica (Acción 62).

Acción 64. Creación y mantenimiento del Inventario Biológico Regional

Objetivo: Puesta en marcha y a disposición del público mediante Internet para 2005 del Inventario Biológico Regional, dentro del Banco de Datos de Biodiversidad (Acción 63), vinculado al Centro Regional sobre Diversidad Biológica (Acción 62).

6.10. COORDINACIÓN INTERTERRITORIAL (REGIÓN ECOLÓGICA DEL SURESTE IBÉRICO) Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (MAGREB E IBEROAMÉRICA).

Acción 65. Favorecer la cooperación en materia de biodiversidad entre las Comunidades Autónomas del Sureste Ibérico

Objetivo: Celebración con periodicidad anual, a partir de 2005, de un encuentro anual de carácter técnico, incluyendo la constitución de un mecanismo permanente de intercambio sobre la base de puntos focales, a cargo en cada Administración de un responsable específico.

Acción 66. Promover la cooperación entre los agentes interesados en la conservación de la biodiversidad del Sureste Ibérico

Objetivo: Convocar con periodicidad cuatrienal, a partir de 2005, un Encuentro sobre Biodiversidad en el Sureste Ibérico, con participación de la comunidad científica, gestores, asociaciones dedicadas a la conservación de la naturaleza, empresas y otros agentes interesados.

Acción 67. Incentivar la cooperación política en materia de biodiversidad entre los gobiernos y los parlamentos autonómicos del Sureste Ibérico

Objetivo: Celebrar para 2005 un encuentro interparlamentario e intergubernativo para el ámbito del Sureste Ibérico, sobre la base de los resultados de las Acciones anteriores.

Acción 68. Promover proyectos conjuntos de planificación y conservación de la diversidad biológica del Sureste Ibérico

Objetivo: Elaborar para 2006, en el contexto de las Acciones anteriores, un documento estratégico identificando en detalle los campos de actuación conjunta de las Comunidades del Sureste Ibérico en materia de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, proponiendo la estructura básica de los correspondientes proyectos e instrumentos de cooperación.

Acción 69. Promover la cooperación con el Magreb e Iberoamérica en materia de biodiversidad

Objetivos:

a) Preparar para 2005 una iniciativa que programe los mecanismos e instrumentos de cooperación en materia de biodiversidad con el Magreb, dentro del Programa Azahar de Cooperación Española en medio ambiente para la Cuenca Mediterránea, incluyendo entre otras las siguientes posibles actividades:

Seminarios de formación dedicados a gestores, investigadores y miembros de Entidades Asociativas dedicadas a la conservación de la naturaleza en el Magreb, como iniciativa conjunta con el Centro de Sevilla y la Oficina para el Mediterráneo en Málaga de la UICN.

Recopilación de información sobre buenas prácticas tradicionales en el Magreb, y realización de proyectos de difusión de las mismas.

Recopilación de información básica sobre biodiversidad en el Magreb, para ser almacenada y distribuida desde el Centro Regional sobre Diversidad Biológica (Acción 62), en cooperación con instituciones del Magreb.

Asistencia técnica en la elaboración de proyectos de cooperación vinculados a la preservación de la biodiversidad en el Magreb financiables por entidades regionales, españolas y europeas.

Promoción de la realización de proyectos de investigación conjuntos para el inventariado, seguimiento y detección de riesgos sobre la biodiversidad del Magreb.

Fomento del contacto, intercambio de información, experiencias y promoción de proyectos conjuntos referidos a la conservación de la biodiversidad entre las asociaciones dedicadas a la conservación de la naturaleza de ámbito regional y estatal, por una parte, y las del Magreb.

b) Promover la integración de la cooperación autonómica en los esquemas establecidos por la Estrategia Española, dentro del Programa Araucaria.

7. MECANISMOS DE EVALUACIÓN: PROPUESTA DE INDICADORES.**Acción 70. Iniciar a escala regional la aplicación de los indicadores preparados por el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas**

Objetivo: Calcular a escala regional para **2003** los indicadores del Área «Naturaleza», incluyendo en su caso propuestas de mejora e indicadores complementarios.

SUBÁREA	SUBCATEGORÍA	INDICADOR
BIODIVERSIDAD	Especies	37. Especies de interés comunitario sobre el total de especies autóctonas (%).
		38. Especies amenazadas sobre el total de especies autóctonas (%).
		39. Especies exóticas sobre el total de especies autóctonas (%).
		40. Especies amenazadas con Planes de Acción (todas las categorías de amenaza y todos los tipos de Planes de Acción).
		41. Especies existentes por regiones biogeográficas y grado de amenaza.
		42. Poblaciones de especies amenazadas existentes en Espacios Naturales Protegidos.
	Hábitats	43. Número y superficie total de hábitats de interés comunitario. Especificación de los prioritarios.
		44. Número y superficie de los Espacios Protegidos.
		45. Número y superficie de humedales.
		46. Gestión de los Espacios Naturales Protegidos: % de ENP con Planes de Ordenación y de Uso y Gestión aprobados.
ECOSISTEMAS	Bosques	47. Superficie forestal por tipos de comunidades o asociaciones vegetales.
		48. Repoblación forestal.
		49. Superficie forestal incendiada.
		50. Daños en los bosques.

Acción 71. Analizar el grado de cumplimiento de las actuaciones sobre biodiversidad previstas en el PEDR 2000-2006

Objetivo: Analizar para 2007 el grado de cumplimiento de las previsiones del PEDR 200-2006, en cuanto a las Líneas Estratégicas que incluyen actuaciones incluidas en la Estrategia Regional.

Acción 72. Elaborar indicadores para la evaluación y seguimiento del estado de conservación

Objetivo: Preparar para 2004 una propuesta de indicadores de seguimiento de la Estrategia Regional, por una parte, y de la diversidad regional, por otra, en el contexto del Centro Regional sobre Diversidad Biológica (Acción 62).

ANEXO
CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS MEDIDAS DE APLICACIÓN DIRECTA

Nº	Acción	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Ppto (€)
PLANIFICACIÓN												
1	Impulsar la aprobación de la Ley regional de Conservación de la Naturaleza, incluyendo la creación de la Red Regional de Áreas Protegidas.	Anteproyecto	Aprobación									108.200
2	Preparar un esquema espacial para la diversidad biológica integrando áreas protegidas, zonas de amortiguación y corredores ecológicos.	Estudios	Estudios									468.800
3	Unidad Técnica de Seguimiento de la ERB.	Creación										3.281.600
4	Plan Director de la Red Regional de Áreas Protegidas.		Esquema básico									144.300
5	Impulsar el proceso de aprobación de los PORN, PRUG y Planes de Gestión de las Áreas Protegidas.	Transferencia PORN inicialmente aprobados; Inicio elaboración PRUG	Finalizar tramitación PORN; Inicio elaboración PAS (vinculado Acción 4)	Elaboración Planes de Gestión de Áreas NATURA 2000		Finalizar tramitación PRUG de Parques y Reservas e equivalentes de Pasadises					Finalizar tramitación PAS (vinculado Acción 4)	1.298.200
6	Promover el establecimiento de áreas protegidas de iniciativa municipal y privada.		Vinculado a Acción 1									
7	Creación de la unidad administrativa para la planificación y gestión de la Red Regional de Áreas Protegidas.	Creación										2.524.300
8	Potenciar la participación pública en la planificación y gestión de la Red Regional de Áreas Protegidas.			Creación Consejo Asesor de Áreas Protegidas								
9	Aplicación de un régimen de protección preventiva para las Áreas Protegidas.		Aprobación									
10	Actualizar de forma continuada y poner a disposición del público la información científica base relativa a biodiversidad.	Actualización sistemática		Información disponible								288.500
11	Contemplar el patrimonio geológico como valor ambiental en la planificación de Áreas Protegidas.		Vinculado Acción 4									
12	Promover las acciones previstas por la Estrategia Forestal de la Región de Murcia.	Vinculado EFR										
AREAS PROTEGIDAS												
EFR												

Nº	Acción	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Ppto (€)
CONSERVACIÓN FUERA AREAS PROTEGIDAS												
13	Divulgar proyectos de desarrollo sostenible que integren la política sobre biodiversidad.		Seminario, publicación y página web.									360.700
14	Estudiar la protección de la biodiversidad en el patrimonio público.				Estudio							577.000
15	Mitigación del efecto barrera de grandes infraestructuras viarias.		Estudio adaptación		Implementación de medidas							360.700
16	Promover la biodiversidad en relación a las áreas urbanas, periurbanas y suelos urbanizables sin sectorizar.			Estudio integración de la biodiversidad								86.600
17	Promover el uso de especies de plantas autóctonas.	Campaña de fomento										57.700
ESPECIES												
18	Actualizar los mecanismos jurídicos de protección de la flora silvestre amenazada.	Aprobación Catálogo Regional de Flora Silvestre										
19	Actualizar y poner a disposición del público la información base para la catalogación de especies amenazadas.							Elaboración y publicación Libros Rojas				288.500
20	Aplicar medidas de conservación y, en su caso, uso sostenible para las especies incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Amenazada.			Aprobación planes de recuperación		Elaboración resto de planes						577.000
21	Aplicar medidas de conservación para las especies del Catálogo Regional de Fauna Silvestre Amenazada.		Aprobación planes de recuperación					Aprobación planes de conservación			Aprobación planes de manejo	649.100
22	Impulsar la elaboración y aprobación de los instrumentos de protección de la fauna silvestre previstos por la Ley 7/1995.		Calendario tramitación y aprobación									108.200
23	Favorecer la sustitución de especies autóctonas y evitar su proliferación.			Estudio								43.300
HÁBITATS												
24	Revisión y actualización del inventario de hábitats y especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario.	Actualización del inventario oficial nacional de tipos de hábitats (vinculada acción 63)		Actualización del inventario de especies de Aves y especies Anexo II y IV Directiva Hábitats (vinculada Acción 63)								72.200
25	Elaboración de un manual de manejo y gestión de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario.	Manual tipos de hábitats de interés comunitario	Estudio gestión integrada de grupos tipos de hábitats	Manual flora de interés comunitario	Manual fauna de interés comunitario							86.600
26	Auditoria ambiental del estado de conservación de los lugares incluidos en Natura 2000.						Esquema sistemático de auditoría con indicadores					28.900

Nº	Acción	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Ppto (€)
27	Preparar una Estrategia Regional para la Conservación y Regeneración de las Zonas Húmedas.			Aprobación								108.200
28	Promover la aplicación de la Ley de Aguas en favor de la biodiversidad.			Iniciativa para vincular política sobre biodiversidad y la ejecución normativa aguas								
29	Implicar a las autoridades municipales y a los usuarios del agua en la conservación de humedales y ramblias.				Fomento de la participación de las autoridades locales							
30	Garantizar la protección estricta de los humedales costeros.		Iniciativa para conservación de humedales									1.442.500
31	Realizar un Plan Integral para el Mar Menor.		Elaboración									22.357.700
32	Inscribir al Mar Menor en el registro de Montreux.			Preparar documentación técnica								
33	Impulsar la restauración de los bosques y otras formaciones vegetales de riberas.	Colaboración con Confederación Hidrográfica del Segura										721.300
34	Promover la protección, restauración y seguimiento de los saladares de interior.		Plan de acción específico									721.300
35	Favorecer el uso sostenible de humedales y ramblias mediante proyectos integrados de restauración ambiental y depuración biológica de aguas residuales.			Manual orientativo								72.300
36	Promover la conservación de los espartales.			Plan de acción específico								108.200
37	Divulgar los valores en biodiversidad y los beneficios ambientales derivados de humedales, ramblias, riberas y estepas.			Programa específico								216.400
38	Integrar el planeamiento de ordenación de recursos naturales y Natura 2000 en una estrategia de gestión integrada de zonas costeras.				Estrategia regional de gestión integrada de zonas costeras							180.400
39	Reforzar la protección de Natura 2000 a través del deslinde del Dominio Público en el litoral.		Establecer mecanismos administrativos para integrar Natura 2000									144.300
HUMEDALES												
COSTAS												

Nº	Acción	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Ppto (€)
MEDIO MARINO												
40	Reforzar las medidas de protección espacial de los ecosistemas marinos y los recursos pesqueros.		Analizar oportunidad declaración reservas marinas	Completar distribución dispositivos antiarrastre								2.400.000
41	Seguimiento de las praderas de <i>Posidonia</i> y otros tipos de comunidades marinas de especial mérito de conservación.	Seguimiento periódico										360.700
42	Evaluar en el contexto de Natura 2000 la repercusión de los tipos de proyectos con mayores impactos potenciales.		Evaluación de proyectos									144.300
CONSERVACION EX SITU												
43	Creación de un centro regional de conservación y manejo de colecciones de recursos fitogenéticos.				Creación (vinculado Acción 62)							72.200
44	Potenciar el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre como instrumento para la recuperación <i>ex situ</i> de fauna silvestre	Programa continuado										1.275.000
45	Potenciar la coordinación entre los centros con responsabilidad en conservación <i>ex situ</i> de variedades autóctonas de ganado.			Establecer mecanismo coordinación								
RECURSOS GENÉTICOS												
46	Creación de la Red Regional de Recursos Genéticos.				Creación (vinculado Acción 62)							216.400
NORMATIVAS												
47	Evaluar la aplicación al Mar Menor de la figura de Reserva de la Biosfera.			Análisis jurídico y técnico								
48	Actualizar los baremos de valoración económica de especies de flora y fauna silvestres a efectos indemnizatorios.		Estudio técnico-jurídico específico									43.300
49	Evaluar las modalidades de integración en las ZEPA del régimen jurídico aplicable a las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre.	Estudio técnico-jurídico										72.200
50	Integrar los requisitos establecidos por el artículo 6 de la Directiva de Hábitats en la adaptación de la Ley regional 1/1995 a la Ley estatal 6/2001.	Estudio adecuación										43.300
51	Analizar la adecuación entre los supuestos de evaluación de impacto de la Ley regional 1/2001 y las disposiciones de las Directivas europeas.	Analizar adecuación										

Nº	Acción	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Ppto (€)
ECONÓMICAS												
52	Promover instrumentos económicos e inventivos fiscales para la conservación de la diversidad biológica.	Estudio de aplicación	Estudio de aplicación									108.200
53	Elaborar estudios sobre la distribución y evolución del gasto en diversidad biológica.				Estudio							108.200
54	Desarrollar líneas de financiación finalistas en materia de biodiversidad.		Esquema de desarrollo									72.200
E.I.A.												
55	Mejorar el análisis de la biodiversidad en los estudios de impacto ambiental.	Facilitar la información disponible	Programa específico de auditoría para proyectos sometidos a EIA con incidencia biológica. Estudio técnico-ampliación proyectos Anexo IV Ley 1/1995		Guías metodológicas							577.000
56	Determinar el estado de opinión social en relación con la diversidad biológica.	Investigación										28.900
ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN												
57	Divulgación de la Estrategia Regional y de la propia biodiversidad.	Programa divulgación (vinculado Acción 62)	Programa divulgación (vinculado Acción 62)									108.200
58	Ampliar la formación en materia de biodiversidad de gestores y técnicos de las Administraciones Públicas.			Programa de formación								101.000
59	Ampliar la formación en materia de biodiversidad de gestores y técnicos de organizaciones sociales y económicas, así como medios de comunicación.			Programa de formación								101.000
60	Fomentar la participación de las entidades asociativas en la política sobre biodiversidad.		Programa de actuaciones									
INVESTIGACIÓN												
61	Promover un Plan regional de investigación sobre biodiversidad.			Propuesta de Plan regional								757.300
62	Creación del Centro Regional sobre Diversidad Biológica.	Fundación para la Conservación de la Diversidad Biológica.	Creación Fundación	Inaugurar Centro Regional sobre Diversidad Biológica								9.375.800
63	Implementación del Banco de Datos de Biodiversidad.			Implementar y poner disposición del público (vinculado Acción 62)								504.900
64	Creación y mantenimiento del Inventario Biológico Regional.			Puesta en marcha y a disposición del público (vinculado Acción 62)								721.300

Nº	Acción	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Ppto (€)
COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN												
65	Favorecer la cooperación en materia de biodiversidad entre las Comunidades Autónomas del Sureste Ibérico.			Encuentro técnico	Encuentro técnico	Encuentro técnico	Encuentro técnico	Encuentro técnico	Encuentro técnico	Encuentro técnico	Encuentro técnico	115.400
66	Promover la cooperación entre los agentes interesados en la conservación de la biodiversidad del Sureste Ibérico.			Encuentro social sobre Biodiversidad en el Sureste Ibérico				Encuentro social sobre Biodiversidad en el Sureste Ibérico				115.400
67	Incentivar la cooperación política en materia de biodiversidad entre los gobiernos y los parlamentos autonómicos del Sureste Ibérico.			Encuentro interparlamentario e intergubernativo								28.900
68	Promover proyectos conjuntos de planificación y conservación de la diversidad biológica del Sureste Ibérico.				Documento estratégico sobre campos de actuación conjunta							36.100
69	Promover la cooperación con el Magreb e Iberoamérica en materia de biodiversidad.			Cooperación en el marco del programa Azahar								649.100
INDICADORES												
70	Iniciar a escala regional la aplicación de los indicadores preparados por el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas.	Calcular indicadores Área "Naturaleza"										50.500
71	Analizar el grado de cumplimiento de las actuaciones sobre biodiversidad previstas en el PEDR 2000-2006.					Análisis de cumplimiento						360.100
72	Elaborar indicadores para la evaluación y seguimiento del estado de conservación.		Propuesta de indicadores de seguimiento de la Estrategia Regional y de la Autoridad Regional									108.200

PRESUPUESTO TOTAL
56.138.100

Murcia, 28 de noviembre de 2003.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Sanidad

13786 Convenio Específico para 2003 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo a través del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo para la realización del curso de Diplomado de Sanidad.

Visto el Convenio Específico para 2003 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo a través del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo para la realización del curso de Diplomado de Sanidad.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio Específico para 2003 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo a través del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo para la realización del curso de Diplomado de Sanidad.

Murcia a 27 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio Específico para 2003 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo a través del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo para la realización del curso de Diplomado de Sanidad

En Madrid, a 29 de julio de 2003.

De una parte, el Excmo. Sr. D Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de junio de 2003.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Antonio Campos Muñoz, en calidad de Director, en su nombre y representación del Instituto de Salud Carlos III, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, designadas por Real Decreto 375/2001, de 6 de abril por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III.

Exponen

1.- Que el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto Carlos III (ISCIII) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, con fecha 5 de febrero de 2003, han suscrito un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de actividades de formación e investigación que promuevan un mayor conocimiento de los temas relacionados con la salud.

2.- Que en su cláusula segunda se establece que el Convenio Marco de Colaboración se llevará a la

práctica mediante la suscripción, entre las dos Entidades firmantes, de aquellos otros Convenios Específicos que se acuerden.

3.- Que la Escuela Nacional de Sanidad (ENS) se configura como Centro del Instituto de Salud Carlos III de acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2001, sobre creación de centros en el Instituto de Salud Carlos III, integrándose en la Subdirección General de Planificación y Coordinación Docente.

4.- Que la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III, y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos de interés común que se detallan más adelante.

5.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo de Murcia, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Instituto de Salud Carlos III y la Consejería de Sanidad y Consumo de Murcia, convienen en formalizar el presente CONVENIO ESPECÍFICO para 2003 al Convenio Marco de Colaboración por el que se establece el marco de desarrollo de actividades de carácter científico y técnico en materia sanitaria, para lo cual se establecen las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio Específico tiene por objeto la realización por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un Curso de **Diplomado de Sanidad** que será acreditado por el Instituto Carlos III-Escuela Nacional de Sanidad.

Segunda.- Programas.

La Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a desarrollar los programas docentes siguiendo las directrices básicas de la Escuela Nacional de Sanidad, y consensuar con ella el desarrollo puntual del mismo.

Tercera.- Profesorado.

La Escuela Nacional de Sanidad, proporcionará a la Consejería de Sanidad y Consumo de Murcia el profesorado, que tendrá la capacidad y competencia adecuadas para impartir la referida enseñanza. Dicho profesorado será acordado entre las dos Instituciones.

Cuarta.- Duración del curso y número de alumnos.

El Curso de Diplomado de Sanidad objeto del presente Convenio tendrá una duración de 250 horas lectivas, de las cuales 175 serán teórico-prácticas y 75 horas dedicadas a la elaboración de un trabajo práctico. El